

Sesion 6.^a en 31 de Octubre de 1899

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Se da lectura al acta de la sesion anterior i es aprobada.—

Cuenta: Mensaje de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias el proyecto de lei sobre creacion del departamento de Chanco en la provincia de Maule; Oficio de S. E. el Presidente de la República en el que comunica que ha nombrado al señor don José Florencio Valdes Cuevas para servir el cargo de Ministro de Estado en el departamento de Industria i Obras Públicas, que se encontraba vacante por el fallecimiento de don Gregorio A. Pinochet; Oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha tomado razon, despues de objetarlo por crearlo ilegal, el decreto supremo número 1,171, de 26 de agosto próximo pasado, que nombra varios pesadores de salitre para la Aduana de Iquique; Informes de la Comision de Guerra i Marina, recaidos en las solicitudes de doña Dolores Patiño, viuda de Cádiz, en la que pide se amplie la lei por la cual se le concedió pensión de montepío, del capitán inválido relativo don Erasmo Guzman F., en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro, de doña Carolina Zúñiga, viuda de Vergara, hija del sarjento-mayor don Francisco Zúñiga, en la que pide aumento de la pensión de montepío de que actualmente disfruta, i de doña Aurora i doña Herminia Pizarro, nietas del capitán de la Independencia don Manuel Pizarro; de doña Sara Fawcus, viuda de Hart; i de doña Carmen Niño, viuda de Jeanneret, en la que piden pensión de gracia; Solicitudes de don Francisco Javier Zelaya; i la otra de doña Rosario Cañas, viuda de Briceño, en la que solicitan la devolucion de documentos acompañados a solicitudes presentadas a esta Cámara.—Se acuerda acceder a ellas.—El señor Rozas desea saber de alguno de los miembros de la Comision de Hacienda cuándo ésta informará el proyecto de lei que incluye en la nomenclatura de las mercaderías que pagan el sesenta por ciento de derechos aduaneros ciertos artículos de algo don.—El señor Santa Cruz da algunas esplicaciones a este respecto, i considera que este proyecto puede ser tratado sin informe de la Comision, la cual, por ahora, es difícil que se reuna.—El señor Miers Cox no encuentra tan sencillo este negocio i entra en algunas consideraciones sobre el particular.—El señor Valdes Cuevas propone que se trate de este proyecto en la sesion de 13 de noviembre.—El señor Miers Cox hace algunas observaciones relacionadas con los informes presentados por el señor Guillermo Anderson Smith, perito contratado por el Gobierno para estudiar e informar sobre la conveniencia de la crianza del salmon en Chile.—El señor Rozas renueva la indicacion que habia hecho a fin de que se consulte un ítem para establecer una estafeta en Cancura, departamento de Osorno.

—En vista de algunas observaciones del señor Presidente, el señor Rozas no insiste en su proposicion i recomienda al señor Ministro del Interior que se sirva proponer en la Cámara de Diputados los ítem correspondientes.—El señor Santa Cruz llama la atencion del Senado hácia la conveniencia que habria en despachar diversos asuntos, como el proyecto sobre aprovechamiento de las aguas de regadío como fuerza motriz, el que crea la Corte de Casacion, el relativo a la Marina Mercante, etc., i pide que estos negocios sean incluidos entre los de la convocatoria a sesiones extraordinarias.—El señor Ministro de Relaciones Exteriores promete recabar la inclusion en la convocatoria de los proyectos indicados por el señor Senador de Bio-Bio, i que no hayan sido incluidos.—El señor Ministro de Justicia hace algunas observaciones con referencia al proyecto que establece el recurso de Casacion.—El señor Santelices (vice-Presidente) pide a la Comision de Gobierno el despacho de su informe acerca de la solicitud de la Municipalidad de Santiago para emitir bonos destinados a pagar ciertos terrenos para el ensanche de calles i plazas.—Se suscita con este motivo un incidente i usan de la palabra los señores Recabáren i Santelices.—El señor Miers Cox solicita del señor Ministro de Hacienda que pida informe a la Superintendencia de Aduanas sobre si el avalúo de los artículos a que se refiere la solicitud de la Fábrica de Tejidos de Puente Alto es el mismo que rejia en 1896.—Terminados los incidentes, se vota la indicacion formulada por el señor Valdes Cuevas i es aprobada.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa i termina la discusion del presupuesto en oro de la Seccion de Relaciones Exteriores.—Se pone en discusion el presupuesto correspondiente a la Seccion del Culto.—En discusion la partida 1.^a da lugar a algun debate.—Queda aprobada con algunas modificaciones, sucesivamente quedan despachadas las partidas 2.^a a 5.^a inclusive i pendiente la discusion de la 6.^a—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Blanco, Ventura
Correa i Toro, Carlos
Echeverría, Leoncio
Errázuriz, Javier
Fernández C., Domingo
González, Juan Antonio
Irrarázaval, Carlos
Latorre, Juan José
Miers Cox, Nathan
Puga Borne, Federico
Recabáren, Manuel

Rozas, Ramon Ricardo
Santa Cruz, Joaquin
Santelices, Ramon E.
Silva Ureta, Ignacio
Valdes Cuevas, Antonio
Walker Martínez, Carlos
i los señores Ministros de
Relaciones Exteriores i Cul-
to, de Justicia e Instrucion
Pública, de Hacienda i de
Industria i Obras Públicas.

Se dió lectura a la siguiente acta:

«SESION 5.^a EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 1899

Asistieron los señores Lazcano, Blanco, Cox, Echeverría, Errázuriz don Javier, Errázuriz Urmeneta (Ministro de Relaciones Exteriores), Fernández Concha, González, Irarrázaval, Latorre, Puga Borne, Recabárren, Rozas, Sanfuentes, Santa Cruz, Santelices, Silva Ureta, Valdes Cuevas, Varela i Walker Martínez i los señores Ministros del Interior i de Justicia e Instruccion Pública.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguiente negocios:

Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República: en los dos primeros inicia, respectivamente, los proyectos de lei que a continuacion se expresan: uno que lo autoriza para invertir la cantidad de veintiun mil cuatrocientos setenta pesos treinta i seis centavos en los trabajos que deben ejecutarse en el Zanjón de la Aguada para impedir inundaciones de los terrenos colindantes a la Fábrica de Cartuchos, i otro que concede un suplemento de cincuenta i cinco mil pesos al ítem 6 de la partida 13 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, que consulta fondos para gastos de expediciones i personal subalterno de las sub-comisiones de límites.

Se reservaron para segunda lectura.

Con el tercero somete a la consideracion del Congreso el Tratado de Arbitraje entre Chile i el Brasil, suscrito por los Plenipotenciarios de ambos Gobiernos el 18 de mayo del presente año.

Se reservó para segunda lectura.

I en los dos últimos comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos de la convocatoria a sesiones extraordinarias los siguientes negocios: el proyecto sobre reconstruccion del edificio de los Tribunales de Justicia de Santiago; el proyecto sobre reformas en la justicia de menor i mínima cuantía; el sobre compra del edificio perteneciente a la sucesion Urmeneta; i la solicitud de la Municipalidad de Santiago sobre liberacion de derechos de internacion a la Empresa de Traccion Eléctrica de Santiago.

Se ordenó acusar recibo.

Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República en el que acusa recibo del que le dirijió el Senado participándole la eleccion de los señores don Fernando Lazcano i don Ramon E. Santelices para Presidente i vice-Presidente de esta Cámara.

Se mandó archivar.

Dos del señor Ministro del Interior: con el primero remite los antecedentes relativos a la

nueva division administrativa del departamento de Quinchao, propuesto por el respectivo Gobernador e informada por el jefe de la Seccion de Jeografía de la Direccion Jeneral de Obras Públicas.

Pasó a la Comision de Gobierno.

I en el segundo, refiriéndose al que le dirijió el Senado, con fecha 16 del presente, acerca de la situacion en que se encuentra la Municipalidad de Riachuelo, del departamento de Osorno, manifiesta que el Ministerio prepara en la actualidad un proyecto de lei de carácter jeneral para salvar la situacion en que se encuentran muchas municipalidades de la República que no han podido cobrar la contribucion de haberes por no haber formado oportunamente el rol de avalúos correspondiente.

Se mandó archivar.

Seis de la Honorable Cámara de Diputados: con el primero devuelve aprobado, sin modificacion, el proyecto de lei que concede al sargento-mayor don Luis Cabrera i al capitán don Enrique Chandler, permiso para que puedan prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de la República del Ecuador, conservando sus puestos en el Ejército de Chile.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo devuelve aprobado, con una modificacion, el proyecto de lei que concede un suplemento de doce mil pesos al ítem 3 de la partida 26 del presupuesto de Justicia.

Quedó para tabla.

Con los dos siguientes remite aprobados los proyectos de acuerdo que a continuacion se indican: uno que concede a don José Tomas Menchaca el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de Bélgica en Concepcion; i otro que concede a don Alfredo Vera C. igual permiso para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de Nicaragua en Santiago; con el quinto remite aprobado un proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que invierta la suma de nueve mil seiscientos pesos en pagar, durante el presente año, el cánón de arrendamiento de la casa que ocupa en la actualidad el Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Se reservaron para segunda lectura.

I con el último envía el mensaje de S. E. el Presidente de la República que incluye entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto que tiene por objeto efectuar el pago de los certificados salitreros del Toco, pendiente de la consideracion de esta Cámara.

Se mandó acusar recibo.

I otro del señor Senador de Llanquihue con el que remite, para que sean tomadas en consi-

deracion en el momento oportuno, una exposicion de los vecinos de Maullin en las que manifiestan las ventajas de la subvencion que se ha solicitado, para la comunicacion marítima proyectada por el vecino de Ancud don Teodoro Kamann, i una solicitud de los habitantes de la villa de Cancura, en el departamento de Osorno, dirigida a obtener el establecimiento de una estafeta en esa localidad.

Se mandó tener presente.

Mociones

Una del señor don Carlos Walker Martínez, en la que propone un proyecto de lei que dispone se erija una estatua de bronce en honor del jeneral don Manuel Búlnes; i otra del señor don Ramon Ricardo Rozas en la que propone un proyecto de lei que establece que no son embargables en parte alguna las pensiones acordadas por las leyes de recompensas de 22 de diciembre de 1881 i de 7 de febrero de 1895 a los señores jenerales, jefes i oficiales del Ejército i Armada, ni los sueldos o gratificaciones que los inválidos relativos o absolutos con derecho a una o mas barras, por accion de guerra, puedan percibir por el desempeño de cualquier cargo público.

Quedaron para tramitarse en sesiones ordinarias.

Solicitudes

Una de don Miguel E. Morel, jerente del Banco Mobiliario, con la que acompaña algunos documentos para que se tomen en consideracion al tratarse de otra que tiene presentada sobre permuta de las hijuelas que el Banco posee en Carahue

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Otra de doña Rita Torres Castillo, hermana del soldado del Rejimiento 4.º de línea, Jacinto Torres Castillo, muerto en la batalla de Chorrillos, en la que pide pension de gracia;

Otra de doña Victoria i doña Luisa Porto Mariño, hijas del teniente-coronel don Víctor Porto Mariño, en la que piden aumento de la pension de montepío de que actualmente disfrutan.

Pasaron a la Comision de Guerra.

Otra de doña Marcelina Aracena R., ex-alumna de la Escuela Normal de Preceptoras de la Serena i actual directora del liceo de niñas de la misma ciudad, en la que pide abono de servicios para los efectos de su jubilation.

Pasó a la Comision de Educacion.

Otra de don Luis Ducros i don Miguel Brandt, mensajeros de la oficina telegráfica de la Moneda, en la que piden que al considerarse el proyecto de lei relativo a la reforma de dicha oficina, se eleve a seiscientos pesos el sueldo anual de quinientos pesos de que actualmente disfrutan.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

I otra de la «Sociedad de Veteranos e Inválidos de la guerra del Pacífico», suscrita por los señores don Nicanor Lillo i don J. David Figueroa, presidente i secretario, respectivamente, dirigida a obtener una subvencion fiscal.

Se mandó tener presente en la discusion del presupuesto del Ministerio de Guerra.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Walker Martínez pidió al señor Ministro de Justicia tuviera a bien recabar de S. E. el Presidente de la República que incluyera entre los asuntos de la convocatoria la mocion de que se ha dado cuenta, sobre ereccion de una estatua en honor del jeneral don Manuel Búlnes; i en seguida el señor Valdes Cuevas formuló análoga peticion en órden al proyecto de lei relativo a la creacion de un nuevo departamento, con el nombre de Chanco, en la provincia de Maule.

El señor Ministro de Justicia ofreció satisfacer los deseos manifestados por ámbos señores Senadores.

Con motivo de haber el señor Walker Martínez llamado la atencion de la Sala hácia la conveniencia de despachar cuanto ántes, previo el trámite de Comision si fuere preciso, el proyecto de lei de la Cámara de Diputados que concede permiso a los señores Lambert i Arlegui Rodríguez para la construccion de un ferrocarril entre Peumo i las Cabras, el señor Rozas propuso se tratara de este asunto desde luego, inmediatamente despues de terminados los incidentes, indicaciones que modificó el señor Sanfuentes en el sentido de que se acordara pasar el proyecto a Comision sin ser aprobado en jeneral en conformidad a la práctica observada en casos análogos.

Habiendo el señor González hecho presente que habia recibido de los vecinos de Constitucion i de Cauquénés comunicaciones en el sentido de agitar el despacho de los proyectos pendientes sobre creacion de jueces de paz, el señor Ministro de Justicia propuso que esos proyectos estaban ya incluidos en la convocatoria.

El señor Puga Borne, por su parte, presentó un telegrama de don Teodosio Muñoz en que apoya la idea de anexar la comuna de Curaco a la de Collipulli; i en seguida pidió al señor Ministro de Justicia se sirviera enviar los antecedentes que se relacionan con las dificultades pendientes acerca del edificio que ocupa la cárcel de San Carlos, edificio cuyo desalojamiento exijia el Banco de Santiago, en el juicio que sigue contra la Municipalidad de aquel pueblo, i asimismo pidió al señor Ministro recabara de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de todas las solicitudes de gracia pendientes en el Congreso que hubieren sido ya informadas.

El señor Ministro contestó que enviaria los antecedentes pedidos por el señor Senador de Nuble, i accederia a los deseos recabando de S. E. la inclusion que Su Señoría deseaba.

A propuesta del señor Presidente acordóse por asentimiento unánime tratar de preferencia en esta sesion de la modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei sobre suplemento al ítem 3 de la partida 26 del presupuesto de Justicia i de los proyectos de acuerdo despachados por la misma Cámara, referentes a conceder permiso a los señores José Tomas Merchaca i Alfredo Vera C. para aceptar cargos de cónsules.

Habiendo quedado terminados los incidentes, se dió por aprobada la indicacion propuesta por el señor Senador de Coquimbo, para que se enviara a la Comision de Gobierno, sin aprobarse en jeneral, el proyecto de lei remitido por la Cámara de Diputados que concede a los señores Lambert i Arlegui Rodríguez permiso para la construccion de un ferrocarril entre Peumo i Las Cabras.

Púsose, en seguida, en discusion la enmienda introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto de lei ya aprobado por el Senado que concede suplemento de doce mil pesos al ítem 3 de la partida 26 del presupuesto vijente de la Seccion de Justicia, enmienda que consiste en agregar, al final, la frase siguiente: «para la publicacion de la *Gaceta de los Tribunales*»; i se dió por aprobada sin debate.

El tenor del proyecto, modificado, es como sigue:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de doce mil pesos al ítem 3 de la partida 26 del presupuesto de Justicia, para la publicacion de la *Gaceta de los Tribunales*»

Tomados, sucesivamente, en consideracion los proyectos de acuerdo a que se ha hecho referencia, sobre permiso constitucional para aceptar cargos de cónsules, se dieron ámbos por aprobados i su tenor es como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don José Tomas Merchaca el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de cónsul de Béljica en Concepcion.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial*»

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional concede a don Alfredo Vera C. el permiso requerido por el número 4 del artículo 9.º de la Constitucion para que pueda aceptar el cargo de cónsul de Nicaragua en Santiago.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicacion en el *Diario Oficial*.»

Sometido despues a discusion jeneral i particular fué tambien aprobado por asentimiento unánime i sin debate el siguiente proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ocho mil novecientos treinta i cinco pesos nueve centavos de la cual se destinarán seis mil cuatrocientos cuarenta i cuatro pesos cuarenta i cuatro centavos en abono al director de la Biblioteca por excesos en los gastos del establecimiento en los años de 1895 i 1896, i dos mil cuatrocientos noventa pesos sesenta i cinco centavos en abono al director del Observatorio Astronómico por igual motivo en los años de 1897 i 1898.»

Tomóse, seguidamente, en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre suplemento al ítem 9 de la partida 58 i a los ítem 1 i 9 de la partida 59 del presupuesto vijente del departamento de Instruccion Pública. El señor Santa Cruz usó de la palabra para llamar la atencion del señor Ministro del ramo hácia las irregularidades que, a su juicio, envolvian muchos de los excesos de gastos a que se refiere este suplemento, i a la necesidad de dejar bien establecidos, para lo futuro, la responsabilidad de los jefes de oficinas que hicieran mayores gastos que los determinados en la lei de presupuestos.

El señor Puga Borne pidió, por su parte, esplicaciones al señor Ministro acerca de si en los ítem que se trataba de suplementar estaban o no comprendidos algunos de aquellos gastos que habian sido incluidos en las cuentas anteriores al 31 de diciembre de 1897, i a que la Comision especial de la Cámara de Diputados designara para examinarlos habia negado su aprobacion.

El señor Ministro contestó que en el suplemento en discusion no estaba incluido ninguno de esos gastos i que ahora se trataba únicamente de cuentas pendientes posteriores al 1.º de enero de 1898.

El señor Puga Borne manifestó que en vista de estas esplicaciones daria su voto al proyecto.

Por asentimiento unánime de la Sala se dió dicho proyecto por aprobado.

Su tenor es como sigue:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de veinticinco mil pesos, que se destinará a suplementar los siguientes ítem del presupuesto de Instruccion Pública:

Partida 58, ítem 9:	
Para publicaciones e impresiones...	\$ 10,000
Partida 59, ítem 1:	
Para pago de empleados suplentes...	\$ 7,000
Partida 59, ítem 10:	
Para pago de clases auxiliares, en conformidad al inciso 6.º del art. 32 de la lei de 9 de enero de 1879.	\$ 8,000

Considerado despues el mensaje que tiene por objeto autorizar la inversion de ciento sesenta i tres mil setecientos setenta i ocho pesos treinta i cuatro centavos en pagar cuentas pendientes del Departamento de Justicia, el señor Recabárren observó que seria conveniente incluir en el proyecto la nómina de los gastos que iban a ser pagados.

El señor Ministro dijo que a fin de precisar esos gastos, podria hacerse referencia en el proyecto a la nómina de gastos presentados al Congreso i que tanto para esto como para consultar el gasto de lo adeudado a la sucesion de don Federico Novoa, pedia que la relacion se modificara en los siguientes términos:

«Artículo único.—El Presidente de la República invertirá la suma de ciento sesenta i tres mil setecientos setenta i ocho pesos treinta i cuatro centavos en pagar las cuentas pendientes del Departamento de Justicia, que se detallan en el mensaje de fecha 6 de setiembre de 1899, sometido a la consideracion del Congreso Nacional en 14 de octubre del mismo año; i la de seiscientos once pesos noventa i ocho centavos en pagar a la sucesion de don Federico Novoa los sueldos devengados por este último como Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepcion desde el 1.º de agosto al 4 de setiembre de 1891.»

El señor Santa Cruz pidió esplicaciones acerca de si las cuentas que se trataba de pagar habian o no sido examinadas por el Tribunal de Cuentas, a lo que el señor Ministro contestó que estaban debidamente comprobadas.

El señor Puga Borne hizo algunas observaciones tocante a la ilegalidad de algunos pagos que se ordenaba hacer por honorarios de médicos, i a la necesidad de que se evitara en lo sucesivo tales irregularidades, con el despacho en la Cámara de Diputados del proyecto de lei aprobado ya por el Senado que organiza el servicio de médicos de ciudad, i pidió al señor Ministro del Interior procurara obtenerlo a la posible brevedad.

El señor Ministro contestó que reconocía la importancia de ese proyecto i que se empeñaria por obtener su pronta aprobacion, recabando para ese efecto la correspondiente inclusion en la convocatoria.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el proyecto con la redaccion i agregacion indicadas por el señor Ministro de Justicia.

En consecuencia, el proyecto ha quedado así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—El Presidente de la República invertirá la suma de ciento sesenta i tres mil setecientos setenta i ocho pesos treinta i cuatro centavos en pagar las cuentas pendientes del Departamento de Justicia que se detallan en el mensaje de fecha 6 de setiembre de 1899, sometido a la consideracion del Congreso Nacional, en 14 de octubre del mismo año; i la de seiscientos once pesos noventa i ocho centavos en pagar a la sucesion de don Federico Novoa los sueldos devengados por este último como Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepcion desde el 1.º de agosto al 4 de setiembre de 1891.»

En seguida se puso en discusion jeneral i particular, i se dió por aprobado sin debate, el siguiente proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de cincuenta i cinco mil pesos al ítem 6 de la partida 13 del presupuesto de Relaciones Exteriores, que consulta fondos para gastos de expediciones i personal subalterno de las subcomisiones de límites.»

Considerado el mensaje que concede suplemento al ítem 2 de la partida 58 del presupuesto de Instruccion Pública, en jeneral i particular a la vez, el señor Santelices propuso se agregara al proyecto la materia a que dicho ítem se referia, indicacion que fué aceptada por el señor Ministro del ramo.

Con esta enmienda el proyecto se dió por aprobado, i su tenor es como sigue:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de diez mil pesos al ítem 2 de la partida 58 del presupuesto de Instruccion Pública, para los *Anales de la Universidad* i otras publicaciones universitarias.»

Dióse por aprobado, despues, en jeneral i particular el proyecto iniciado tambien por S. E. el Presidente de la República sobre suplemento al ítem 11 de la partida 27 del presupuesto de Justicia, juntamente con una indicacion del señor Santelices para espresar, como en el proyecto anterior, la materia sobre que versa el ítem suplementado.

En consecuencia el proyecto aprobado dice así:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de cincuenta mil pesos al ítem 11 de la partida 27 del presupuesto del Ministerio de Justicia, para reparaciones, mejoras i construccion

de edificios dependientes de dicho Ministerio.»

Se suspendió la sesion.

A segunda hora, puesta en segunda discusion la partida 53, «Administracion Principal de Correos de Llanquihue», del presupuesto de Interior, el señor Ministro del ramo espuso que no era necesario tomar en consideracion la insinuacion hecha por el señor Rozas, en sesion de 16 del actual, para que se consultara en esta partida un ítem de cinco mil pesos con el objeto de establecer el servicio de correos, por medio de una embarcacion a vapor entre Ancud, Carelmapu, Maullin i la colonia de Calbuco, por cuanto, segun informes que Su Señoría ha recibido de la Direccion Jeneral de Correos, dicho servicio se hará por la oficina respectiva en conformidad a los deseos manifestados por los vecinos de esos lugares.

Dió asimismo el señor Ministro algunas esplicaciones con motivo de la recomendacion hecha por el señor Rozas, en sesion de 16 del corriente, relativa a que se establezca el servicio de jiros telegráficos en las provincias de Llanquihue i Chiloé.

El señor Rozas no insistió en que se consultara el ítem de cinco mil pesos a que se ha hecho referencia, i pidió al señor Ministro del Interior se sirviera imponerse de los informes i documentos que acerca de dicho asunto han llegado al Ministerio de su cargo.

El señor Silva Ureta hizo presente que no se habia consultado en la partida correspondiente del presupuesto del Interior la suma necesaria para construir la línea telegráfica que debe servir a las nuevas oficinas de Papudo i Zapallar.

El señor Ministro del Interior contestó que tanto la omision a que se habia referido el honorable Senador de Aconcagua, como algunas otras mas, trataria Su Señoría de salvarlas al discutirse el presupuesto del Ministerio de su cargo en la Honorable Cámara de Diputados.

El señor Rozas llamó la atencion del señor Ministro del Interior a la solicitud de los habitantes de la villa de Cancura del departamento de Osorno, dirigida a obtener el establecimiento de una estafeta en esa localidad, i manifestó la conveniencia de que con ese objeto se consultara un ítem en la partida correspondiente.

Despues de algunas observaciones hechas con este motivo por el señor Presidente, el señor Rozas quedó de renovar su indicacion en la primera hora de la sesion próxima.

Púsose, en seguida, en discusion el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion para el año de 1900, conjuntamente con el informe de la Comision Mis-

ta, i se dió por aprobada la partida 1.^a (que debe ser partida única), «Secretaría».

Las partidas 2.^a, «Jubilados», i 3.^a, «Pensiones de gracia», se dieron por aprobadas, debiendo variarse, como lo indica la Comision, el número de órden con que figuran i decirse: partida 1.^a i partida 2.^a, respectivamente.

La partida 4.^a, «Comision Internacional de Límites con la República Argentina», se dió por aprobada, despues de algunas observaciones del señor Santa Cruz, con la indicacion de la Comision para elevar de setenta mil a ciento cuarenta mil pesos el ítem 6, i con otra del señor Ministro de Relaciones Exteriores para refundir el mismo ítem 6 i el ítem 5 en uno solo, en esta forma:

«Item 5 Para gastos de expediciones i reconocimientos en el terreno, apertura de vías i de comunicaciones i gastos de delimitacion jeneral. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 290,000»

Considerada la partida 5.^a, «Gastos variables jenerales», con las indicaciones de la Comision, el señor Ministro de Relaciones Exteriores pidió que se mantuviera el ítem 8, para pagar diferencias de cambio, que la Comision propone se suprima, pero reduciéndose su monto de veinte mil a seis mil pesos; i que a continuacion del ítem 10, final, se agreguen los siguientes ítem nuevos:

«Item 11	Para útiles de escritorio i gastos de las oficinas del Ministerio de Relaciones Exteriores.....	\$ 3,000
" 12	Para muebles i reparaciones de las oficinas del Ministerio.....	4,000
" 13	Para viáticos.....	2,000
" 14	Para diferencias de sueldos de empleados interinos o suplentes.....	1,000
" 15	Arriendo de teléfonos, gas i agua potable....	2,000
" 16	Para adquisicion de libros, planos, fotografías i otros artículos destinados al uso del Ministerio.....	10,000»

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida con la indicacion de la Comision referente a reducir de cuarenta mil a veinte mil pesos el ítem 5, para gastos imprevistos, i con las formuladas por el señor Ministro.

El señor Cox espuso que Su Señoría no aceptaba que se mantuviera el ítem 8, para pagar

diferencias de cambio, aunque se redujera su monto a seis mil pesos.

La partida 1.^a, de la «Seccion de Relaciones Exteriores», «Legacion en Francia, Suiza i Santa Sede», se dió por aprobada.

Considerada la partida 2.^a, «Legacion en Gran Bretaña», con la indicacion de la Comision, el señor Ministro de Relaciones Exteriores pidió que el ítem 5, que la Comision propone se modifique, se redactara en esta forma:

«Item 5 Sueldos de dos asesores de la Legacion en lo relativo a las jestioniones de arbitraje. Lei de presupuestos de 1900 i decreto supremo número 1,174, de 7 de diciembre de 1898..... \$ 42,665 60»

I que se agregara a continuacion el siguiente:

«Item .. Sueldo del asesor don J. Steffen para las mismas jestioniones. Lei de presupuestos de 1900 i decreto supremo número 1,526, de 12 de octubre de 1899..... \$ 13,333 33»

Despues de haber usado de la palabra los señores Santa Cruz i Puga Borne, se dió por aprobada la partida con las indicaciones del señor Ministro.

Las partidas 3.^a, «Legacion en Alemania e Italia»; 4.^a, «Legacion en los Estados Unidos de América»; i 5.^a, «Legacion en los Estados Unidos del Brasil», se dieron sucesivamente por aprobadas.

Considerada la partida 6.^a, «Legacion en la República Arjentina, Uruguai i Paraguai», con la indicacion de la Comision para que se elimine la frase «Uruguai i Paraguai», el señor Santa Cruz preguntó si se habria hecho ante el Gobierno jestioniones dirigidas a obtener se modifique el impuesto que actualmente grava el ganado que se introduce de la República Arjentina.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, contestó que no se habia hecho jestion alguna oficial sobre el particular, i que solo se habia hablado de este asunto en conversacion extra-oficial

En seguida se dió por aprobada la partida con la indicacion de la Comision.

Las partidas 7.^a a 10 inclusive se dieron sucesivamente por aprobadas, habiendo espresado el señor Rozas, al tratarse de la partida 10, «Legacion en el Ecuador, Colombia i Repúblicas Centro-Americanas», que, en sesion de 14^o diciembre último, Su Señoría habia pedido

se enviara a esta Cámara copia autorizada del *memorial explicativo* del Tratado de Comercio celebrado con el Ecuador, remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en aquella República, i que como aun no habia sido atendida esa peticion, se veia en el caso de formularla nuevamente.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó que daria las órdenes del caso para que fuera inmediatamente atendida la solicitud del señor Senador de Llanquihue.

Considerada la partida 11, «Cuerpo Consular», con las indicaciones de la Comision, el señor Blanco preguntó si era necesario establecer consulados en la Rochela i en Cádiz, como lo proponia la Comision.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores dió algunas esplicaciones sobre el particular i pidió que se suprimiera el ítem 10 de esta partida, que consulta el sueldo del Cónsul particular de profesion en Marsella; que el ítem propuesto por la Comision para establecer un Consulado Jeneral de profesion en China, se redactara en estos términos:

Item ... Sueldo de un Cónsul particular de profesion en China, con residencia en el puerto que designe el Presidente de la República. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 5,333 33

I que se agregara a esta partida, en el lugar correspondiente, el siguiente nuevo:

Item ... Sueldo de un Cónsul Jeneral de profesion en Austria, con residencia en Viena. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 6,666 67

El señor Puga Borne espresó las razones que habia tenido en vista la Comision para proponer se estableciera un Consulado en la China; i el señor Latorre manifestó que, en su concepto, no era necesaria la creacion de un Consulado en la Rochela.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en los ítem acerca de los cuales no se habia hecho observacion.

El ítem destinado a establecer un Consulado en la China, propuesto por la Comision, se dió por aprobado con el asentimiento tácito de la Sala en la forma indicada por el señor Ministro.

En seguida se desecharon, con el asentimiento tácito de la Sala, las indicaciones de la Comision relativas a establecer consulados en la Rochela i en Cádiz.

El ítem 10 del royecto que consulta el

suelo del Cónsul particular de profesion en Marsella, fué suprimido por unanimidad.

Finalmente se dió por aproba lo, con el asentimiento tácito de la Sala, el ítem propuesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, destinado a establecer un Consulado Jeneral de profesion en Austria, con residencia en Viena.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Está conforme el acta?

El señor LATORRE.—Me parece haber oido que se me hace decir que yo consideraba necesaria la creacion de un Consulado en la Rochela.....

El señor SECRETARIO.—Que no era necesaria.

El señor LATORRE.—Está bien.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada el acta.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias el proyecto de lei sobre creacion del departamento de Chanco en la provincia de Maule.

Santiago, 31 de octubre de 1899.—FEDERICO ERRÁZURIZ.—*R. Errázuriz Urmeneta.*»

Se ordenó acusar recibo.

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 31 de octubre de 1899.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, con fecha de ayer, he nombrado al señor don José Florencio Valdes Cuevas para servir el cargo de Ministro de Estado en el Departamento de Industria i Obras Públicas, que se encontraba vacante por el fallecimiento de don Gregorio A. Pinochet.

Dis guarde a V. E.—FEDERICO ERRÁZURIZ.—*R. Errázuriz Urmeneta.*»

Se mandó acusar recibo.

3.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 14 de octubre de 1899.—El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 1,771, de 26 de agosto próximo pasado, que aprueba los contratos celebrados por el administrador de la Aduana de Iquique con don Felipe Franco, don Horacio Cornejo,

don Guillermo Caces, don Cruz Alvarado, don José Manuel Borgoño, don Jorje Braithwaite, don Tomas Daniel i don Clímaco Miranda i en los que estas personas se comprometen a servir como pesadores de salitre con las remuneraciones de ocho pesos por cada mil de quintales métricos.

La lei de 28 de enero de 1888 determinó el número de pesadores que debia tener la Aduana de Iquique; i la de 26 de febrero de 1897, autorizó el nombramiento de otros que debian constituir las comisiones para el despacho de aduana.

El decreto de 26 de agosto excede el número de estos pesadores i altera el resultado o remuneracion que, para esos empleados, ha fijado la lei.

La Corte de Cuentas ha considerado ilegal este decreto porque contraría las leyes citadas i lo dispuesto en el número 10 del artículo 28 (ántes 37) de la Constitucion del Estado, que dispone que solo en virtud de una lei se puede crear o suprimir empleos públicos, determinar o modificar sus atribuciones i aumentar o disminuir sus dotaciones.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del decreto que le fué representado, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó, a virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888, poner en conocimiento del Congreso el decreto representado.

Dios guarde a V. E.—*Cárlos Varas.*»

Los antecedentes acompañados al oficio anterior son los siguientes:

(Copia del acta de representacion del decreto número 1,771, dictado por el Ministerio de Hacienda con fecha 26 de agosto de 1899.)

«En Santiago, a dos de setiembre de mil ochocientos noventa i nueve, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del supremo decreto número 1,771, de 26 de agosto de 1899, espedido por el Ministerio de Hacienda i que ha sido remitido a este Tribunal para la toma de razon.

Este decreto aprueba los contratos celebrados por el administrador de la Aduana de Iquique con don Felipe Franco, don Horacio Cornejo, don Guillermo Caces, don Cruz Alvarado, don José Manuel Borgoño, don Jorje Braithwaite, don Tomas Daniel i don Clímaco Miranda en que éstos se comprometen a servir como pesadores de salitre a razon de ocho pesos el mil de quintales métricos, con las demas obligaciones que se establecen.

El artículo 14 de la lei de 26 de febrero de

1897 autoriza al Presidente de la República para nombrar el número de pesadores necesarios para constituir la comision de despacho en las aduanas que designa, no pudiendo exceder de veintiseis. De éstos, ocho son de primera clase con sueldo de tres mil seiscientos pesos anuales; ocho de segunda, con sueldo de tres mil pesos; i diez de tercera con sueldo de dos mil cuatrocientos pesos.

Con el decreto de que se trata se excede el número de pesadores i se alteran los sueldos fijados a los mismos por la lei.

La Corte de Cuentas considera ilegal dicho decreto, pues él contraría la lei citada i lo dispuesto en el número 10 del artículo 28 (antes 37) de la Constitucion del Estado, que dispone que solo en virtud de una lei se puede crear i suprimir empleos públicos, determinar o modificar sus atribuciones i aumentar o disminuir sus dotaciones.

En mérito de lo espuesto, la Corte de Cuentas acordó representar este decreto al Presidente de la República en cumplimiento del que le impone el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Para constancia se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.—D. Puelma.—D. Zañartu.—J. Raimundo del Rio.—Antonio J. Vial, Secretario.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial, Secretario.*

(Copia del decreto número 1,771, dictado en 26 de agosto de 1899 por el Ministerio de Hacienda).

«Núm. 1,771.—Santiago, 26 de agosto de 1899.—Vistos estos antecedentes,

Decreto:

Apruébanse los contratos celebrados por el Administrador de la Aduana de Iquique i los señores Felipe Franco, Horacio Cornejo, Guillermo Caces, Cruz Alvarado, José Manuel Borgoño, Jorje Braithwaite, Tomas Daniel i Clímaco Miranda por lo que estos señores se comprometen a servir en el peso del salitre, a razon de ocho pesos el mil de quintales métricos i demas obligaciones que en los espresados contratos se establecen.

Tómese razon i comuníquese.—ERRAZURIZ.—*F. Pinto Izarra.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial, Secretario.*

(Copia del decreto de insistencia número 2,034, dictado en 7 de octubre de 1899 por el Ministerio de Hacienda).

«Núm. 2,034.—Santiago, 7 de octubre de 1899.—Vista la nota que precede en que el Presidente del Tribunal de Cuentas trascribe el acuerdo tomado con fecha 2 de setiembre

próximo pasado por la Corte de Cuentas de no tomar razon del decreto supremo número 1,771, de 26 de agosto último, espedido por el Ministerio de Hacienda, en que se aprueban los contratos celebrados por el Administrador de la Aduana de Iquique i los señores Felipe Franco, Horacio Cornejo, Guillermo Caces, Cruz Alvarado, José Manuel Borgoño, Jorje Braithwaite, Tomas Daniel i Clímaco Miranda en los que éstos se comprometen a servir como pesadores de salitre por una remuneracion de ocho pesos por cada mil de quintales métricos.

Se funda ese Tribunal, para no tomar razon del citado decreto, en que el artículo 14 de la lei de 26 de febrero de 1897 solo faculta al Presidente de la República para nombrar el número de pesadores que sean necesarios para constituir las comisiones de despacho en las aduanas que designa, no pudiendo exceder de veintiseis i con los sueldos que se le fijan i que en el decreto citado se excede el número de pesadores i se alteran los sueldos que la lei les asigna.

Teniendo presente que la restriccion impuesta por la lei al Presidente de la República para que no se exceda de veintiseis el número de pesadores, no se refiere absolutamente a los pesadores de salitre a contrata, espresando muy claro que es solo a los que integran las comisiones formadas para el despacho de las mercaderías de internacion i teniendo tambien presente que no se puede fijar un número permanente de pesadores de salitre, porque éste debe equilibrarse con las necesidades del servicio que cambia en diferentes épocas del año, se ha seguido desde hace tiempo la costumbre de contratar sus servicios cuando se creen necesarios, fijándoles una remuneracion en proporcion al trabajo que ejecutan.

En vista de estas consideraciones,

Decreto:

El Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto supremo número 1,771, de 26 de agosto del presente año, dictado por el Ministerio de Hacienda.

Tómese razon i comuníquese.—ERRAZURIZ.—*Manuel Salinas.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial, Secretario.*

Pasó a la Comision de Hacienda.

4.º De seis informe de la Comision de Guerra i Marina, recaidos en las siguientes solicitudes:

De doña Dolores Patiño, viuda de Cádiz, en la que pide se amplíe la lei por la cual se le concedió pension de montepío.

Del capitan inválido relativo don Erasmo Guzman F., en la que pide abono de tiempo para los efectos de su retiro.

De doña Carolina Zúñiga, viuda de Vergara, hija del sarjento-mayor don Francisco Zúñiga, en la que pide aumento de la pension de montepío de que actualmente disfruta.

De doña Aurora i doña Herminia Pizarro, nietas del capitan de la Independencia don Manuel Pizarro, de doña Sara Fawcus, viuda de Hart, i de doña Cármen Niño, viuda de Jeanneret, en la que piden pension de gracia.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

5.º De dos solicitudes: Una de don Francisco Javier Zelaya; i la otra de doña Rosario Cañas, viuda de Briceño, en la que solicitan la devolucion de documentos acompañados a solicitudes presentadas a esta Cámara.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se hará la devolucion de documentos que se solicita.

Queda acordado.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la órden del día?

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—En una de las sesiones anteriores, tuve el honor de pedir preferencia para un proyecto de notoria conveniencia pública, relacionado con ciertas concesiones para la Fábrica de Tejidos de Puente Alto.

La Honorable Cámara acordó pasar este proyecto en estudio a la Comision de Hacienda. Como va trascurrido el tiempo i es necesario que recaiga alguna resolucion sobre el particular, yo desearia saber de alguno de los honorables miembros de la Comision de Hacienda, si ésta se ha reunido, si se ha estudiado el proyecto i cuándo la Comision evacuará su informe.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor SANTA CRUZ.—La Comision de Hacienda habia sido citada por el honorable Presidente del Senado, en ausencia del presidente de la Comision señor Vial, para el juéves de la semana pasada; pero no pudo tener lugar aquella reunion por inconveniente de varios de los miembros de la Comision. Despues, tampoco ha sido posible reunirla. La causa de esto es que se encuentran ausentes casi todos los miembros de ella. No estamos aquí presentes sino el honorable señor Valdes Cuevas i yo, que tambien debo ausentarme luego de Santiago; el señor Castellon va dentro de poco al sur, i el señor Balmaceda no está en Santiago.

De tal manera que todos estos asuntos urgentes que se encuentran en la Comision de Ha-

cienda seria mejor tratarlos, en cuanto fuera posible, dentro de la misma sesion, sin necesidad de informe de Comision. Por lo que conozco del proyecto a que se refiere el honorable Senador, creo que podria discutirse sobre tabla.

Se trata de incluir ciertos artículos de algodón, similares a los que se fabrican en el país, en la nomenclatura de los que pagan el sesenta por ciento de derechos de Aduana. No hai ninguna cuestion de principios, cuestion administrativa o cuestion grave que la Comision pudiera tomar en consideracion i que pudiera servir para ilustrar el debate.

En cuanto a la fábrica me parece que todos los señores Senadores la conocen i pueden apreciar si merece o no la proteccion que le ha acordado la Cámara de Diputados.

De manera que, haciendo presente al Senado que es mui difícil que la Comision pueda reunirse i dar su informe, no me opondré a que el asunto se trate desde luego, i aun lo considero conveniente.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—El asunto de que se trata es de mucho mayor entidad de lo que parece; es sumamente grave. No se trata simplemente de la inclusion de un artículo en la nomenclatura de los que pagan el sesenta por ciento de los derechos aduaneros, como se hace presente en la solicitud. En el presente caso, lo que importa saber es si estamos en situacion de favorecer a una empresa particular hasta el punto de gravar al país con doscientos i tantos mil pesos al año.

Para que se comprenda en pocas palabras lo que importa el aumento de derechos a esos artículos, bastará saber que se trata de artículos de consumo mui jeneral. Cualquier señor Senador que se acerque a los trabajos públicos que se ejecutan, como la construccion de las líneas del ferrocarril eléctrico i otros, i se detenga a mirar a los trabajadores, podrá ver que aquellos individuos que en otro tiempo trabajaban sin camisa, o con una sola camisa, hoi usan camiseta i camisa. Es este artículo, de jeneral consumo entre la jente pobre, el que se pretende gravar mas todavía de lo que está.

Esta fábrica de tejidos, que pidió al principio liberacion de derechos para los hilados de algodón, ahora pide que se recargue con el sesenta por ciento un artículo de primera necesidad, como son las medias i calcetines de algodón o con mezela de lana, i las camisetas i calzoncillos de la misma clase, tambien de consumo jeneral. ¿Será posible recargar con el sesenta por ciento, o mas bien, elevar ahora en

un veinticinco por ciento mas los derechos de este artículo, sobre la tarifa acordada en 1897?

No creo necesario estenderme mas sobre este asunto; lo considero sumamente grave, i si se pide su discusion inmediata, yo me opondré a ella, i me opondré fundado en lo que acabo de decir, a fin de tener tiempo de presentar un estudio que habia resuelto enviar a la Comision de Hacienda para que ella lo tuviera presente i lo acompañara en su informe al Senado.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra....

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el señor Senador de Maule.

El señor VALDES CUEVAS.—Entiendo que la indicacion hecha por el honorable Senador de Llanquihue es únicamente para que éntre a tratarse desde luego por el Senado del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados a que se refiere Su Señoría.

Como de los miembros de la Comision de Hacienda no se encuentran sino dos en Santiago, si hubiera de esperarse su informe, seria imposible que el Senado pudiera ocuparse de este asunto en las actuales sesiones extraordinarias. Creo, por consiguiente, que todo podria conciliarse fijando una fecha mas o ménos próxima para entrar en la discusion jeneral del proyecto; entónces podria tambien el honorable Senador de Valdivia traer aquí aquellos antecedentes a que he hecho referencia i que Su Señoría pensaba someter a la Comision.

Me permito, pues, hacer indicacion para que entremos a tratar de este asunto dentro de ocho dias; así habrá tiempo para que los señores Senadores puedan imponerse de todo lo relacionado con el referido proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Puede usar de la palabra el señor Senador de Aconcagua.

El señor SILVA URETA.—Aprovecho la oportunidad de estar presente el señor Ministro de Obras Públicas para llamar la atencion de Su Señoría a que hice presente al honorable Ministro señor Pinochet que la línea de los Vilos se encontraba cortada a consecuencia de los aluviones del invierno, i aquel señor Ministro me prometió que daria órden para poner trabajo en esa línea i se procuraria que quedara concluida ántes de comenzar las cosechas. Pero he visto que los decretos dictados por el señor Pinochet con este objeto no se transcribieron a los empleados de ese ferrocarril i, por consiguiente, no se han llevado a efecto los trabajos.

Como la época de cosecha se aproxima i los

perjuicios que, por la circunstancia que he hecho presente, sufrirán los agricultores de aquella zona, serán mui grandes, rogaria al señor Ministro actual que se sirviera dar órden terminante para efectuar aquellos trabajos lo mas pronto posible. Hoi mismo he sabido que no se ha dado una sola palada en aquella línea.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VALDES CUEVAS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—El honorable Senador comprenderá que no he tenido tiempo material para imponerme de ninguno de los asuntos que corresponden al Ministerio de mi cargo. Pero, comprendo lo justificado de las observaciones que ha hecho Su Señoría.

Procuraré, en consecuencia, gastar la mejor actividad para que ese ferrocarril, que se encuentra interrumpido a causa de los aluviones del invierno, como observa Su Señoría, se ponga en servicio cuanto ántes.

Hoi mismo me impondré de los antecedentes i espero que en una de las próximas sesiones podré contestar al señor Senador que su peticion ha sido atendida.

El señor SILVA URETA.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor MIERS COX.—Me permito modificar la indicacion que ha hecho el honorable Senador por Maule, respecto del plazo que propone Su Señoría para entrar a tratar del proyecto sobre recargo de derechos aduaneros a ciertos artículos.

En ocho dias dudo mucho que pueda hacerse un estudio tal cual corresponde en un asunto de tanta importancia.

Así es que, si el señor Senador conviniera conmigo en fijar el plazo de quince dias para tratar de ese negocio, estaríamos de acuerdo.

El señor VALDES CUEVAS.—Si me permite el señor Presidente.....

Creo que estamos casi de acuerdo con el honorable Senador.

Por mi parte, desco tambien tomar parte en ese debate, i creo que todos debemos hacer lo posible para facilitar el desarrollo de nuestras industrias.

Si es cierto que con ese proyecto recibirá el pais un gravámen de doscientos mil pesos al año, mas o ménos, en cambio ese gravámen estará compensado con poder comprar el artículo en mejores condiciones.

Pero, como todos estamos animados del mismo espíritu, creo que podría fijarse la sesión del lunes 13 de noviembre para tratar de ese negocio; habría así un plazo de catorce días, i habría también la ventaja de que los señores Senadores sabrían de antemano el día en que debe discutirse el proyecto.

El señor MIERS COX.—Está muy bien, señor.

Continuando, señor Presidente, devuelvo a la Mesa unos documentos, que obtuve por intervención del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, i que son los informes presentados por el señor Guillermo Anderson Smith, perito contratado en Inglaterra para estudiar e informar al Supremo Gobierno sobre la conveniencia i las probabilidades de éxito de la introducción del salmón en el país.

Estos documentos merecen fe, i con decir que el autor de estos informes ha sido el perito consultado por la Cámara de los Comunes en Inglaterra, sería bastante. Pero agregaré que, por noticias que he tomado aquí, él fué contratado en Inglaterra por Sir John Maitland, el más eminente piscicultor que ha habido en el Reino Unido i creo que en el orbe entero. El señor Ministro de Chile en Londres tuvo la feliz idea de aprovechar los conocimientos de este señor, proponiéndolo al Gobierno para que viniese a practicar estudios relativamente a la introducción del salmón en el país, i ha presentado ya sus informes, que son los que envío a la Mesa.

Espero que se tomarán en cuenta estos informes a fin de poner atajo a las propuestas que están haciéndose para traer el salmón a Chile, i obligando al Estado a incurrir en grandes gastos.

El señor Smith indica ciertos parajes apropiados para la crianza del salmón; pero también dice que en este país hai pescado de primera clase, i hasta cierto punto parece decir que no hai para qué traer más variedades con un costo grandísimo, que se aumentaría por la necesidad de mantener un personal competente.

Por las razones espuestas, yo deseo que estos antecedentes se guarden en el Ministerio de Industria para que puedan consultarse si es que se renuevan las propuestas.

Aun entiendo que hai una actualmente. Si se presentara después ocasión, yo volvería a hablar del asunto, no solo por mis escasos conocimientos sino también por informes de personas más competentes que yo en esta materia.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Contando con la benevolencia del señor Presidente renuevo la indicación que ayer hice cuando se puso en segunda discusión la partida relativa al servicio de correos en la provincia de Llanquihue, a fin de que se consulte un ítem para fundar una estafeta en Caneura, departamento de Osorno.

Si el Senado aceptara remediar esta omisión, que es una necesidad reclamada por aquellos vecinos i reconocida por las autoridades locales, extendería mi solicitud a otros asuntos sobre los cuales he recibido de Puerto Montt un telegrama del señor Diputado por la agrupación de Ancud, Castro i Quinchao, i que por olvido no están atendidos en el proyecto de presupuesto ni en el informe de la Comisión Mista.

Pediría, pues, que se consultara un ítem de dos mil pesos como subvención al Cuerpo de Bomberos de Castro, i otro de ocho mil pesos para conclusión del hospital del mismo departamento, que lo reclama imperiosamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Yo me permito observar al señor Senador que terminada la discusión de un presupuesto no puede renovársela en la hora de los incidentes.

Lo que dije a Su Señoría en la sesión anterior fué que las observaciones al presupuesto aprobado o a alguna de sus partidas, podía hacerlas el señor Ministro durante la primera hora, pero de ninguna manera—porque sería contrario al Reglamento i a la práctica del Senado—que podrían aceptarse indicaciones sobre un presupuesto cuya discusión habia terminado, cuya discusión, por decirlo así, estaba fenecida, muerta. Como comunmente se consultan algunas sumas en globo para establecer nuevos servicios, pueden ser oportunas las recomendaciones de los señores Senadores para inducir a los señores Ministros a que atiendan tal o cual necesidad o servicio, deduciendo los fondos necesarios de esas autorizaciones concedidas en términos jenerales. A esto solamente me referí, i no a la admisión de indicaciones nuevas respecto de un presupuesto ya despachado en su totalidad por la Sala.

El señor ROZAS.—Si al señor Presidente le parece que se falta al Reglamento i a las prácticas de esta Cámara con las indicaciones que he presentado, no insisto en ellas, limitándome a recomendar al señor Ministro del Interior la necesidad de atender a los objetos a que me he referido a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva pedir la agregación de los ítem correspondientes en la Cámara de Diputados.

El señor SANTA CRUZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.—Se encuentran

en Comision varios otros asuntos que creo habria conveniencia en despachar ántes de cerrarse el actual período de sesiones extraordinarias.

Estamos en el último año de la presente legislatura, i mas de las dos terceras partes de los señores Senadores en ejercicio van a terminar su mandato; i creo que deberíamos apresurarnos a cumplir con el deber de dar una solución favorable o adversa a esos asuntos, muchos de ellos de no escasa importancia.

En este caso se encuentra el proyecto sobre utilizacion del agua de regadío como fuerza motriz, que el Senado envió a Comision. Hai quienes se oponen; otros lo sostienen; el aplazamiento indefinido es perjudicial i hasta contrario, en cierta manera, a nuestros deberes.

Pediria que, si no está comprendido este asunto entre los de la convocatoria, el señor Ministro de Industria se sirviera recabar de S. E. el Presidente de la República que lo incluyera.

Mayor gravedad aun atribuyo al proyecto sobre el recurso de casacion, que ya ha sido tratado en muchas sesiones del Senado. Creo que valdria la pena despachar este asunto, dedicándole, si necesario fuera, sesiones especiales. Dejarlo dormir, dejar para seis años sin solucionarlo equivaldria, por espresarme así, a una denegacion de justicia. Me permito pedir tambien la inclusion de este proyecto entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en estas sesiones extraordinarias.

No sé si estará incluido en la convocatoria el proyecto relativo a la marina mercante. Este proyecto se encuentra en estudio en la Comision de Hacienda. Allí se comisionó al honorable señor Ossa, que se encuentra en Valparaíso, para que tomara ciertos datos que aun no han sido remitidos. La Comision no ha podido reunirse, pero creo que el asunto podria despacharse por el Senado sin el informe de ella.

No sé si estará incluido en la convocatoria; talvez el señor Secretario podria decirlo.

El señor SECRETARIO.—Entiendo que no está incluido.

El señor SANTA CRUZ.—En tal caso, solicitaria su inclusion.

Termino apelando a la buena voluntad de los señores Senadores de todos los partidos políticos representados en esta Cámara, para manifestarles la conveniencia de ponernos al habla a fin de procurar despachar infinidad de asuntos pendientes.

No todo ha de ser política, ni todo el tiempo se ha de consagrar a los presupuestos; si necesario fuera, podríamos acordar mayor número de sesiones. Veinte Senadores vamos a terminar nuestro mandato; muchos de ellos no vol-

verán al Senado, como el que habla, i creo que haríamos obra de deber i de conveniencia en dejar el despacho al día, la carpeta libre a nuestros sucesores.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me haré un deber en cooperar a la inclusion en la convocatoria de los proyectos relativos a la Corte de Casacion i a la marina mercante. Por lo que hace al proyecto referente al empleo de las aguas de regadío como fuerza motriz, entiendo que ya está incluido, pues lo están todos los que se refieren a asuntos industriales; pero si no fuese así, me haré un deber en solicitarlo.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia).—Ya mi honorable colega de Relaciones Exteriores se ha anticipado a manifestar su propósito, que coincide con el mio propio, de obtener la inclusion del proyecto sobre la Corte de Casacion entre los asuntos que el Congreso puede tratar en las presentes sesiones extraordinarias.

A este propósito, entiendo que ese proyecto se encuentra en estudio de una comision mista de Senadores i Diputados, que no ha funcionado por dificultades para reunirse. Acaso convendria que, dejando de mano ese camino, el Senado nombrase una comision de su seno que le informara sobre dicho proyecto, cuya importancia reconozco. Talvez así podia conseguirse mas pronto el resultado que desea el honorable Senador de Bio-Bio.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Me permito observar al honorable señor Ministro que probablemente Su Señoría confunde la tramitacion i estado de este proyecto con el temperamento que se adoptó para el estudio de los códigos de enjuiciamiento en materia civil i en materia criminal. Para que informara sobre estos códigos se nombró una comision mista, mas no para el proyecto sobre el recurso de casacion.

El señor RECABARREN.—Exacto, i este proyecto se haya en el Senado habiéndose puesto en tabla i entrado en su discusion mas de una vez.

El señor HERBOSO (Ministro de Justicia),

—Es verdad. Yo estaba confundiendo los asuntos que ha recordado el honorable vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente). — En efecto, las cosas han pasado como recuerda el señor Senador de Arauco. El Senado ha aprobado ya varios artículos del proyecto sobre recurso de casacion, los principales, quedando solo los detalles puede decirse.

He pedido tambien la palabra con el objeto de rogar a los miembros de la honorable Comision de Gobierno, a cuyo estudio se encuentra sometido el permiso solicitado por la Ilustre Municipalidad de Santiago con el fin de emitir bonos para pagar ciertos terrenos destinados al ensanche de calles i plazas de la ciudad, que se sirvan prestar atencion a ese asunto i evacuar su informe sobre él.

Hace mucho tiempo que se solicitó por la Municipalidad esa autorizacion. Habiéndose ocupado de ella la Sala, quedó pendiente con motivo de haberse manifestado dudas respecto de la suma que podia aplicar la Municipalidad al servicio de aquellos bonos.

Los perjuicios que esta demora ocasiona a los propietarios que tienen contratos de venta firmados con la Municipalidad son de consideracion.

Desde luego puedo referirme a la señora Larraín de Gumucio, quien dió en arrendamiento su propiedad de la calle de la Compañía frente al Congreso, por catorce mil pesos al año, imponiéndose al arrendatario la obligacion de dejar construido un edificio al cabo de cierto número de años. Pedida la línea, la Municipalidad dió como tal la prolongacion de la línea norte de la Biblioteca Nacional, i el contrato tuvo que caducar por falta de terreno para la construccion.

Se formalizó entónces otro contrato de compra-venta entre la señora i el alcalde, obligándose aquélla a tomar la línea de la Biblioteca Nacional i éste a que la Municipalidad pagara el terreno para ensancharla plaza; i, desde la fecha de este contrato, han trascurrido dos años i medio.

Está terminada la tramitacion del negocio ante la Municipalidad, autorizada esta Corporacion por la asamblea de electores, faltando solo el permiso del Senado para emitir los bonos con que se ha de pagar el precio; i, sin embargo, la señora propietaria no puede recibir el precio que la Municipalidad adeuda i que tampoco puede pagar por falta de autorizacion para emitir los bonos.

Por razon de la línea dada tampoco puede edificar la dueña del terreno.

A continuacion de esa propiedad, la Junta de Beneficencia tiene otra, que entiendo quiere edificar, si, como es útil i conveniente al embe-

llecimiento i a la hixiene de la ciudad, se prolonga hácia el poniente la plazuela de Bello que para llegar a la calle de Morandé i dejar el palacio del Congreso con tres de sus costados dando frente a otras tantas plazas solo necesitamos un pequeño esfuerzo; pero todo esto depende i está en cierto modo estorbado por la falta de la autorizacion pedida.

De análoga conveniencia para el ornato i salubridad de la poblacion de Santiago son el ensanche de la plaza del Brasil, de la calle de Santo Domingo, en su parte mas valiosa i comercial i de otras.

Las razones espuestas aconsejan, en mi concepto, que no se demore mas la resolucion de este asunto, i por eso ruego a la Comision de Gobierno que se sirva informarlo a la posible brevedad.

Por lo demas, el asunto puede tratarse sin necesidad de ser incluido en la convocatoria a sesiones extraordinarias, pues no es de carácter legislativo, importando solamente el ejercicio de una atribucion propia i esclusiva del Honorable Senado.

El señor RECABARRÉN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARRÉN.—Después de oír al señor vice-Presidente, creo que, o Su Señoría está trascurrido—lo que parece muy difícil dada su privilegiada memoria—o lo estoi yo; porque, según creo recordar, la cuestion no es tal como lo ha presentado el señor Senador.

La cuestion que se suscitó en el Senado no fué sobre si la Municipalidad de Santiago debia o no comprar los terrenos de que se trata para ensanchar plazas i calles, sino sobre la autorizacion que se solicitaba para contraer una deuda o empréstito para pagar esos terrenos, porque la lei, al establecer que el Senado dé o niegue su asentimiento para contraer empréstitos, dispone que se manifieste la fuente de recursos con que se ha de hacer el servicio de la obligacion, i esto era lo que se trataba de averiguar, tanto para satisfacer la exigencia legal, cuanto para tomar alguna garantía de que, en resúmen de cuentas, no se viese el Estado en la necesidad de cargar con el cumplimiento de tal obligacion. Esto fué lo que se exijió: que la Municipalidad acompañase un informe o declaracion en que determinara qué fondos destinaba al servicio de intereses i amortizacion de los bonos. El Senado nada tiene que ver con que la Municipalidad compre o no compre terrenos u otras cosas; que compre siempre i cuando ella lo desee i haya quien le venda; pero desde el momento que nos pide permiso para contraer un empréstito, estamos en el caso, en

el deber, de averiguar con qué recursos va a pagar.

El señor vice-Presidente nos dijo a este respecto que podrían acompañarse los presupuestos de la Municipalidad de Santiago. Yo le observé que en los presupuestos tal vez aparecerían saldados los cálculos de entradas i gastos, pero que probablemente no aparecería incluido un ítem para el servicio de la deuda en cuestión.

¿Qué hizo la Municipalidad cuando se le pidió que llenara el vacío que se notaba en su solicitud? Lo que indicaba el señor vice-Presidente: mandó copia de sus presupuestos.

Pues bien, ellos daban la prueba más flagrante de que yo tenía razón. El presupuesto de gastos venía saldado con el efecto de recursos, no consultándose suma alguna para el nuevo compromiso que se quería contraer. ¿cuál era, entónces, nuestro deber? Insistir en que la Municipalidad cumpliera con el pago i decir: «haré tales economías i dispondré de tales o cuales recursos mas para hacer frente a la solución de la nueva obligación.» Así habría desaparecido toda dificultad.

Era esa la cuestión, según lo que yo recuerdo.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Recuerda perfectamente el honorable Senador de Arauco la historia de este asunto; pero eso no quita que sea una necesidad conceder el permiso que la Municipalidad solicita, o negarlo si el Senado así lo quiere, para que esa corporación pueda o no adquirir los terrenos de que se trata.

Dice Su Señoría, i dice bien, que la cuestión que se suscitó en el Senado no fué sobre si la Municipalidad debía o no comprar los terrenos de que se trata para ensanchar calles i plazas sino sobre la autorizacion que se solicitaba para contraer una deuda para pagar esos terrenos; pero a mi turno debo observar a Su Señoría que esa autorizacion es indispensable, de absoluta necesidad, en el caso actual, porque las rentas municipales no alcanzan para con su producido efectuar la compra: hai que levantar un empréstito con aquel fin, i como para contraer deudas se requiere el acuerdo del Senado, negar ese acuerdo o no concederlo equivale a impossibilitar la compra del terreno.

No sería yo por cierto quien me permitiera insinuar un cargo por esto; pues tambien tengo el honor de acompañar al honorable Senador por Arauco en su deseo de ver bien administrados los intereses comunales. I, para conseguir ese fin, debemos supervijilar cuando la

lei nos autoriza para ello; pero ruego a Su Señoría me excuse si no encuentro fundamento para no conceder la autorizacion que se pide en las dos circunstancias señaladas por Su Señoría. Estas circunstancias son: primero, que el presupuesto municipal no contiene ítem ni partida alguna para hacer el servicio de la deuda que se quiere contraer, i segundo, que ese mismo presupuesto aparece saldado—no hai, por tanto, dice Su Señoría, de dónde sacar el importe de los intereses i amortizacion del nuevo empréstito.

Es verdad que en el presupuesto de gastos no se consultaban fondos para el servicio de los bonos; pero mal podrian haberse consultado desde que la deuda aun no existe. El presupuesto consulta lo que la Municipalidad debe pagar, i no podría pasarse la aprobacion de las asambleas de electores para una obligacion que no estaba contraída. Perfeccionada ésta, para lo cual el permiso del Senado es condicion previa, entónces sí que se consultaría la suma necesaria para pagar los intereses i amortizacion de los bonos.

Que el presupuesto de gastos aparezca hai saldado con las rentas calculadas i que mañana se produjera desequilibrio por haber de consultarse esa suma, es algo que, a mi humilde juicio, tampoco sucederá porque para dar cabida dentro de las entradas ordinarias a los gastos del año se reducirán éstos en tanto cuanto importe el servicio de la nueva deuda. Este inconveniente tiene, pues, su remedio en hacer economías en otros ramos o en procurarse nuevas entradas.

Desde que la lei de Municipalidades está vigente, año a año la Municipalidad de Santiago ha venido comprando terrenos en la misma forma, i en el presupuesto del año siguiente ha consultado nuevos ítem para atender a las deudas contraídas por esa causa; de modo que eso se puede subsanar inmediatamente despues que el Senado dé el permiso i no puede exigirse que ántes de existir la obligacion se consulte la suma para ella.

Así es que, siendo exacta la historia que de los antecedentes hizo el honorable señor Recabarren, el Senado está en condiciones de resolver un asunto destinado al embellecimiento i al mejoramiento de las condiciones hijiénicas de la capital de la República.

Por mi parte, no tuve el ánimo de hacer la historia de la discusion habida en esta Sala, traté solo de demostrar los perjuicios que a los propietarios contratantes con el alcalde ocasiona la falta de autorizacion para contraer la deuda que ha de permitir a este funcionario cumplir su compromiso i de demostrar tambien la utilidad pública que existe en ensanchar las angostas calles de la ciudad i en hacer

plazas, pero si hubiera de hacer algo de historia estaria de acuerdo—no lo dudo—con el honorable Senador de Arauco en que el permiso solicitado por la Municipalidad está en Comision i que la Comision no ha evacuado su informe aun.

Sin este trámite, el Senado podria resolver, sin duda; mas, como en la Comision nada se ha acordado aun, estimo mejor esperar esa resolucion i pido el pronto despacho. Si la Comision piensa como el honorable Senador en ese sentido informará; si piensa que no se puede exigir a la Municipalidad que ántes de ser deudora consulte fondos en el presupuesto para servir deudas, así lo dirá tambien. Esperemos entre tanto.

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RECABARREN.—Veo, ahora, que he tenido memoria para relatar los antecedentes—como ha dicho el honorable vice-Presidente—i que todavía no estoi de acuerdo con Su Señoría; tenemos distinto sistema de procedimiento en esta materia.

Su Señoría querria, por ejemplo, que si el consejo de un banco pregunta al individuo que solicita un empréstito «¿con qué va a pagar Ud?», respondiera el individuo: «présteme Uds. primero el dinero i despues verán con qué voi a pagar.»

Se quiere que autoricemos el empréstito sin averiguar con qué se va despues a pagarse. Señor, la lei nos impone a nosotros deberes distintos; ántes de dar nuestra autorizacion, debemos saber si la Municipalidad tiene recursos para pagar la deuda que va a contraer.

Nada habria sido mas fácil para la Municipalidad que decir: «Este empréstito seria cubierto con tales ramos de entradas o con las economías tales i cuales.»

No debemos esperar que se produzca el daño para ponerle remedio. Si tenemos esta especie de tutelaje sobre las municipalidades, debemos tratar de evitar que el daño se produzca. El Senado no puede impedir a la Municipalidad que compre terrenos i abra calles; pero la Municipalidad necesita la aprobacion del Senado para levantar empréstitos, i esta aprobacion la ha exigido la lei precisamente para que el Senado pregunte a la Municipalidad i averigüe si ésta puede llenar sus compromisos; porque hemos visto, por la esperiencia, que las municipalidades, creyendo hacer bien, han entrado en grandes gastos i compromisos que despues no podian satisfacer. Esto lo hemos visto aun tratándose de gastos reproductivos, como los ocasionados en la provision de agua potable.

Por esto la lei ha tomado precauciones i por esto yo, en el caso a que nos referimos, no daré mi voto miéntras no se presenten los datos en virtud de los cuales se vea con qué entradas o con qué economías va la Municipalidad a pagar el empréstito que quiere contraer.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice Presidente).—Para decir sencillamente que creo que en vista de la discusion aquí habida la Municipalidad satisfará el deseo del honorable Senador, enviando una nota en que diga que el empréstito se servirá con tales o cuales entradas.

El señor RECABARREN.—Muy bien.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Este medio satisfaria a Su Señoría; i, por lo ménos, espresando el deseo de que así suceda, quiero yo poner término al incidente.

Tengo a la vista la lei de 14 de setiembre de 1896 que, modificando algunas disposiciones de las municipalidades, obliga a las corporaciones rejidas por esta lei a obtener el acuerdo del Senado cada vez que pretendan contraer deudas i ordena sean aprobadas sus cuentas por el Tribunal de Cuentas; pero no sé ni encuentro que nada mas disponga.

La idea de transformar a Santiago en una ciudad hijiénica, no encontrará en esta Sala ni un solo voto en contra; i todos sabemos que para realizar esa transformacion se necesita gastar dinero i que para gastarlo en la suma indispensable para transformar a Santiago hai que contraer deudas, pues no alcanzan las rentas ordinarias. Ahora bien, la manera de efectuar esa transformacion, de modo que todos la aprovechemos desde luego, de modo que todos la veamos, es hacer plazas i ensanchar las actuales, i a ese fin principalmente tiende la autorizacion que se nos pide, por lo cual repito que sin duda el primer alcalde se apresurará a cumplir los descos manifestados por el señor Recabárren, i satisfechos esos deseos nada obstará al fin que nos proponemos.

El señor RECABARREN.—Con el permiso del señor Presidente, voi a hacer una modificacion, i es que no se trata de los deseos míos.

En mi concepto, la Municipalidad de Santiago administra bien sus fondos: no tengo motivos para decir lo contrario. Pero no se trata de satisfaccion mia sino del Senado, porque no se concibe que el Senado tenga este tutelaje sobre las municipalidades i no averigüe en cada caso en que se le pida su acuerdo para contraer un empréstito si la Municipalidad que quiere contraerlo está en situacion de poder hacer frente al nuevo compromiso.

El señor LAZCANO (Presidente).—Termino.

nada ya la primera hora, van a votarse las indicaciones.

El señor MIERS COX.—¿Me permite el señor Presidente hacer una solicitud al señor Ministro de Hacienda?

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIERS COX.—Para informar el asunto sobre recargo de derechos a los artículos de algodón, convendría que el señor Ministro de Hacienda pidiera datos a la Superintendencia de Aduanas acerca de si el avalúo actual que tiene este artículo es el mismo que tenía el año 1896. Conviene compararlo con el que se fija en el proyecto pendiente.

El señor SALINAS (Ministro de Hacienda).—Se pedirán los datos que solicita el señor Senador.

El señor SECRETARIO.—La única indicación que hai es la formulada por el honorable Senador de Maule, señor Valdes Cuevas, para que se fije la sesion del lunes 13 del mes entrante para considerar el proyecto de la fábrica de tejidos.

El señor ROZAS.—I, si no se aceptara esa indicacion, quedaria acordado discutir de preferencia el mismo asunto en la primera hora.

El señor MIERS COX.—Yo me opongo por que perdemos mucho tiempo con las preferencias.

El señor ROZAS.—Por eso digo que si no se acepta la indicacion quedaria el asunto para tratarse de preferencia en la primera hora.

Votada la indicacion formulada por el señor Valdes Cuevas fué aprobada por quince votos contra tres.

El señor BLANCO (Al votar).—Si; por haber sido formulada la indicacion por uno de los miembros de la Comision de Hacienda. De otro modo importaria un apremio a la Comision, cosa que no aceptaria.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion i la discusion del presupuesto de Relaciones Exteriores.

El señor SECRETARIO.—Partida 12.—«Gastos variables jenerales», ciento ochenta i cinco mil cuatrocientos treinta pesos cincuenta i cinco centavos.

Dice el informe de la Comision:

«El señor Ministro pidió que el ítem 5, para gastos imprevistos, se elevara de 60,000 a 100,000 pesos; pero la Comision, de acuerdo con las ideas espresadas en el comienzo de este informe, ha creído conveniente que, para estos

gastos, se consulten únicamente cinco mil pesos, sin perjuicio de que el resto de la suma, hasta completar los cien mil pesos, pueda consignarse en detalle i con espresion del objeto a que se destina, en conformidad a los datos que sobre el particular proporcione el señor Ministro.

En consecuencia, os propone reducir el ítem 5 de 60,000 pesos a 5,000 pesos.»

En discusion la partida con la redaccion propuesta por la Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—Voi a hacer indicacion para que el ítem 3, que consulta veintiocho mil pesos para pago de servicios telegráficos, se reduzca a la mitad. I la razon es clara. Para estos gastos se consulta la suma de veintiocho mil pesos; pero se acordó dividir por mitades esta cantidad consignando catorce mil pesos en moneda corriente i los otros catorce mil pesos restantes consultarlos en el presupuesto en oro.

Ha habido, pues, un error al consignar el total de la cantidad en esta seccion del presupuesto i a subsanarlo tiende la indicacion que dejo formulada.

Respecto al ítem 5, para gastos imprevistos, se acordó por la Comision, como acaba de leerse, reducirlo a cinco mil pesos i autorizar al Ministro para presentar diversos ítem hasta enterar la suma de cien mil pesos, especificando en la glosa de estos ítem los gastos respectivos.

De acuerdo con esto, i dejando el ítem 5 en cinco mil pesos, hago indicacion para que se agreguen los siguientes que completan exactamente la suma acordada:

Item 7	Para comisiones. Lei de presupuestos de 1900.	\$ 40,000
" 8	Para libros, etc. Lei de presupuestos de 1900..	10,000
" 9	Para luz, lumbre i gastos de escritorio de la Contaduría de la Legacion de Francia. Lei de presupuestos de 1900..	2,000
" 10	Para pagar el sueldo del contador de la Legacion de Alemania. Decreto supremo de 28 de octubre de 1896 i lei de presupuestos de 1900..	10,666 66
" 11	Para asignaciones a los cónsules. Lei consular de 4 de marzo de 1897	28,000

El señor MIERS COX.—No entiendo bien qué es eso de comisiones de que habla el ítem 7.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Este ítem consulta una cantidad para comisiones imprevistas, señor Senador.

Suele ofrecerse tener que mandar una o mas personas fuera del pais o de un pais a otro, como sucedió en el caso del señor Blest Gana, que fué en comision a Berlin; i posteriormente cuando se envió al señor don Lucio Córdova a Bruselas.

El señor MIERS COX.—Entiendo perfectamente, pero encuentro excesiva la cantidad, cualquiera que sea la comision.

El señor RECABARREN.—¿Cuánto se ha consultado otros años para estas comisiones?

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Mas o ménos la misma cantidad, señor Senador, que ha correspondido a su vez a lo que se ha gastado, segun aparece de la cuenta de inversion.

Puede suceder que no haya necesidad de gastar todo el dinero consultado; pero el Senado puede partir de la base de que no se invertirá sino lo que sea estrictamente necesario.

Respecto del ítem 8, que consulta diez mil pesos para libros e impresiones, debo hacer presente al Senado que el año 98 se gastaron en Chile diez mil pesos i en el extranjero veinte mil. Ahora solo se consultan diez mil pesos con este objeto.

Como lo decia ayer, creo que mientras mas fondos hai consultados mas se gasta; por eso hoy se consigna la cantidad mas exigua posible.

El señor LATORRE.—Me parece haber oido que hai un ítem para el pago de un contador en Alemania.

¿Es éste un nuevo empleo?

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Nó, señor Senador. Es el sueldo del señor Delgado, contador en Alemania, quien, por el recargo de trabajo que habia en la Legacion de Paris, se habia trasladado a Francia.

El señor MIERS COX.—¿Cuánto consulta el ítem 9?

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Dos mil pesos. Estos eran gastos que se hacian ántes de imprevistos, i lo que se invertia era mas o ménos la cantidad que ahora se consulta.

Sobre el ítem 11 no creo necesario dar esplicaciones; la lei autoriza al Presidente de la República para hacer estos gastos.

El señor MIERS COX.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MIERS COX.—Deseo llamar la

atencion del señor Ministro sobre el ítem relativo a gastos de traslacion de los cónsules de profesion, gastos que considero excesivos.

Así, por ejemplo, cuando se nombró al cónsul de Southampton, tuvo para gastos de instalacion la cantidad de trescientas libras esterlinas, suma que, como comprende el Senado, es mui considerable para este objeto. El señor Ministro conoce la vida de Londres i sabe perfectamente que con trescientas libras esterlinas se puede adquirir un mobiliario superior en cantidad i calidad al que tenemos en esta sala.

Pero el gasto no paró aquí. Al poco tiempo, creo que al mes i medio o dos, fué trasladado ese cónsul i hubo que hacer nuevo desembolso.

Creo que actualmente se hacen muchas de estas traslaciones.

El señor LATORRE.—Sí, señor.

El señor MIERS COX.—Resulta, pues, que con estos cambios constantes los gastos se aumentan considerablemente.

Por mi parte, sin oponerme a lo que resuelva la mayoría del Senado, no puedo ménos de protestar de que se gaste con tanta profusion, i ruego al señor Ministro que tome en consideracion mis observaciones para cuando llegue el caso de hacer esos gastos.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Tomaré mui en cuenta las observaciones del honorable Senador, que en parte coinciden con mi modo de ver, que es el de gastar solo lo mas necesario i evitar las traslaciones en cuanto las necesidades del buen servicio lo permitan.

En cuanto al caso concreto citado por el señor Senador, la lei consular de 4 de marzo del 97 autoriza al Presidente de la República para conceder para estos gastos de traslacion i establecimiento hasta la cantidad de mil quinientos pesos estimados en la moneda del pais a donde vaya el cónsul, i que casualmente el cónsul de Southampton necesitó disponer del máximum de la suma que la lei autoriza. Siendo la moneda de Inglaterra la libra esterlina, correspondian a este cónsul trescientas libras esterlinas, equivalentes a los mil quinientos pesos que le asigna la lei.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida con las indicaciones del señor Ministro i las de la Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la partida 1.^a del presupuesto del Culto.

El señor SECRETARIO.—Partida 1.^a; «Ar-

zobispado de Santiago», ciento tres mil quinientos noventa i dos pesos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).— Las rentas de que disfrutaban los prebendados de la Iglesia Metropolitana i de las catedrales de la Diócesis de Concepcion, Serena i San Carlos de Ancud fueron consignadas por primera vez en las leyes de presupuestos correspondientes a los años 1845, 1849 i 1857, respectivamente, sin que en este lapso de tiempo hayan experimentado aumento alguno.

En verdad, estas rentas no se han aumentado desde el año 1819; mas todavía, en aquella fecha eran mayores que lo que actualmente son, pero por un acto espontáneo de los interesados fueron rebajadas con el carácter *de por ahora* en atencion a las penurias en que se encontraba el erario público a consecuencia de los gastos que impuso la obra de la independencia chilena.

Se llega a los puestos de prebendados, señor Presidente, por lo jeneral, en la edad proveya, despues de haber prestado servicios eminentes en el ministerio parroquial o en otro de los órdenes de la administracion eclesiástica; i sin embargo son tan exiguas las rentas de que están en posesion que no pueden satisfacer con ellas ni medianamente siquiera las necesidades mas premiosas de la vida. Nunca se ha puesto en duda el derecho que los prebendados tienen para percibir estas rentas, i léjos de eso, el derecho que les asiste ha sido reconocido no solo dando cabida a los ítem del caso en las leyes de presupuestos de gastos públicos, sino tambien en las creaciones de las iglesias catedrales, de acuerdo la autoridad civil con la eclesiástica. Es justo, entónces, que de acuerdo tambien con esta apreciacion se determine alguna vez su modificacion equitativa.

A conseguir ese fin va dirigida la indicacion que me permito formular para que en lugar de la renta consultada en la partida en discusion se consigne la que a los prebendados de la Iglesia Metropolitana de Santiago señala el artículo 1.º del proyecto de lei presentado al Senado por los señores Fábres, Pereira, Hurtado i Rozas Mendiburu el 18 de junio de 1890 i que esta Honorable Cámara tuvo a bien aprobar en julio del año indicado.

Augurio de éxito es, a mi juicio, la justicia de la causa que patrocino, i la circunstancia mui especial de que el proyecto de lei que estableció las rentas que propongo fuera aprobado en jeneral por quince votos contra cuatro, i por unanimidad en la discusion particular.

Ademas, señor, se reconoce que los sueldos

de que gozan hoy los empleados públicos, fijados por leyes de fecha mui posterior, han llegado a ser insuficientes en atencion al valor que la lei asigna a nuestra moneda, i por esta misma causa se pide i se concede frecuentemente el aumento de las pensiones de jubilacion, sin que hasta ahora haya podido verse realizado este acto de equidad o mas propiamente de justicia, con relacion a los dignatarios eclesiásticos a que ántes me he referido...

El señor WALKER MARTINEZ.—¿El señor vice-Presidente hará estensiva su indicacion a los canónigos de las otras diócesis tambien?

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Aguardo para hacerlo, señor Senador, que llegue la discusion de las partidas respectivas. Por el momento mi indicacion comprende solo a los prebendados de la iglesia Catedral de Santiago, cuyas rentas están comprendidas en la partida en debate.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Pero Su Señoría hará una indicacion análoga al tratarse de las otras partidas?

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien. Descaba solo conocer todo el pensamiento de Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Cuando llegue la discusion de las partidas correspondientes a las diócesis de Concepcion, Serena i Ancud repetiré la indicacion pidiendo para los presupuestos de aquellas catedrales las rentas que les asignan los artículos tercero, cuarto i quinto del proyecto aprobado por el Senado. No aduciré, al hacerlo, fundamentos especiales, puesto que razones idénticas a las que acabo de aducir escusan la repeticion de este procedimiento. Unos i otros están amparados por el concordato o convencion celebrada en el año 1855 por el Gobierno de la República con el Santo Padre, representado por el finado señor Arzobispo de Santiago don Rafael Valdivieso; unos i otros tiene la misma antigüedad casi, unos i otros prestan en la administracion eclesiástica del país idénticos servicios tambien.

El señor RECABARREN.—¿Qué dispone el proyecto a que se ha referido el señor vice-Presidente?

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Aumenta los sueldos del coro de la Catedral de Santiago en la siguiente forma:

El del dean, que tiene tres mil pesos, se aumenta a cinco mil;

El del arcedean, de dos mil seiscientos pesos, a cuatro mil quinientos;

En esta misma forma el de las demas dignidades; i

El sueldo de los canónigos se aumenta de dos mil a cuatro mil pesos.

El proyecto a que se hace referencia es mas estenso todavía, pues tambien aumenta el sueldo de los prebendados i canónigos de las catedrales de la Serena, Concepcion i Ancud, i tambien el de los vicarios de Imperial i Antofagasta.

Por el momento me limito, como acabo de decir, a pedir el aumento de los sueldos relativos a la Catedral de Santiago.

El señor VALDES CUEVAS.—¿A cuánto asciende el aumento que por el momento pide el señor vice Presidente?

Talvez convendria tener presente este dato.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Creo que el aumento sube a veinticinco mil pesos mas o ménos.

El señor VALDES CUEVAS.—Perfectamente

El señor RECABARREN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor RECABARREN.—La he pedido solo para hacer una pregunta al señor vice-Presidente.

Estas observaciones que nos ha hecho aquí para abonar el aumento de sueldo de las dignidades i canónigos de las iglesias i catedrales ¿las hizo o no presentes Su Señoría en la Comision mista de presupuestos? Porque si las hizo presentes ¿cómo es que la Comision no ha propuesto el aumento? Yo no estoy en antecedentes, ni he estudiado este asunto, i como se presenta de repente esta indicacion, que importa un aumento considerable, yo no podria ser equitativo ni aceptándola ni rechazándola, i se me ocurre, sí, que la Comision mista de presupuestos habrá estudiado el negocio, porque el señor vice-Presidente, que formaba parte de ella, debe, naturalmente, haber espuesto en dicha Comision las mismas razones que ha dado aquí para apoyar su indicacion.

Yo desearia saber por qué la Comision mista resolvió otra cosa de lo que pide el señor vice-Presidente.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Debo decir al honorable Senador de Arauco que no formulé indicacion alguna sobre el particular en la Comision mista de presupuestos.

El señor RECABARREN.—Eso es otra cosa.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—No lo hice, en primer lugar, porque tenia la esperanza de que entre tanto se despachara en la Cámara de Diputados el proyecto de lei

aprobado por unanimidad en el Senado; i en segundo lugar, porque cuando advertí que la otra Cámara nada haria ya habia pasado en la Comision mista la discusion del presupuesto del Culto i no me pareció prudente insinuar que se volviera atras. Despues he visto que debia evitarse la injusticia de dejar a estos dignatarios i empleados de la administracion eclesiástica con la misma renta que tenian en 1819, i aun con una renta menor que en aquel entóncos, i me decidí a formular la indicacion en debate.

Tengo aquí a la mano un cuadro en que se manifiesta con un informe del Ministro del Tesoro de 1810 que las rentas que percibian los prebendados metropolitanos en el año 1819 son mas o ménos las mismas que fija el proyecto de lei aprobado por el Senado.

A fojas 255 del *Boletín del Senado* i correspondiente a la sesion que celebró el 18 de julio de 1890, consta tambien que el honorable Senador señor Fábres hizo mérito de aquel informe, segun el cual, ántes de 1819, el dean gozaba una renta de cuatro mil ochocientos quince pesos, el arcedean cuatro mil ciento setenta i tres pesos, e igual renta las demas dignidades, i los canónigos tres mil doscientos diez pesos cada uno.

Segun el mismo *Boletín*, el honorable señor Recabárren concurrió a dicha sesion i en ella el proyecto fué aprobado por unanimidad; pero es mui natural que Su Señoría no recuerde estos datos, dado el largo período de tiempo transcurrido hasta la fecha.

En aquel tiempo tomaron parte en la discusion del proyecto, ademas del señor Fábres, los señores Senadores don W. Silva, don Euljio Altamirano, don Joaquin Rodríguez Rozas i otros que lo apoyaron: combatieron *la oportunidad* de la mocion el señor Senador Castillo, pero reconociendo la necesidad i la justicia del aumento.

Si Su Señoría desea que le suministre algun otro dato tendré mucho gusto en hacerlo.

El señor FERNÁNDEZ CONCHA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNÁNDEZ CONCHA.—En una de las sesiones en que se discutió este presupuesto, el año último, tuve oportunidad de hacer indicacion para que se aumentara la renta del señor Obispo de Ancud.

El honorable Senador de Valparaiso, que era entónces Ministro del Culto, me pidió que retirara esa indicacion comprometiéndose Su Señoría a recabar de la Honorable Cámara de Diputados el pronto despacho del proyecto aprobado ya por el Senado.

Accedí a la insinuacion del señor Ministro;

pero como ese proyecto aun no se ha despachado, votaré con gusto la indicacion del honorable señor vice-Presidente; permitiéndome, a la vez, rogar al señor Ministro del Culto se sirva obtener de la Honorable Cámara de Diputados que preste su aprobacion al proyecto recordado.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA** (Ministro del Culto). - Con mucho gusto ajitaré su despacho.

El señor **LAZCANO** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion la partida.

Si no hai inconveniente se dará por aprobada la partida en los ítem no observados, i se votará la indicacion formulada por el señor vice-Presidente.

Si le parece al Senado se votarán en conjunto todos los ítem aumentados, puesto que la razon del aumento es la misma para todos.

El señor **RECABARREN**.—¿Me permite la palabra, sobre la votacion, señor Presidente?

El señor **LAZCANO** (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **RECABARREN**.—Yo me limitaré a no votar porque temeria ser injusto rechazando el aumento si hubiera razones de equidad que lo aconsejaran, i tampoco me atreveré a aceptarlo porque no conozco esas razones.

Lo que me hace obrar así es que no me ha parecido convincente en favor de este aumento la consideracion de hacer mucho tiempo que no se han aumentado estas rentas eclesiásticas.

Si esa razon fuera válida, tendríamos que aumentar tambien otras rentas o sueldos que por hoi parecen excesivos a muchas personas.

Así, por ejemplo, cuando la Nacion no contaba sino con poco mas de dos millones de entradas, el Presidente de la República tenia doce mil pesos de sueldo i seis mil mas para gastos secretos, como entónces se llamaba a los destinados a bailes, banquetes, etc. En todo, dieziocho mil pesos, de cuarenta i ocho peniques.

I hoi se asustan porque se le da treinta mil pesos de sueldo, i nadie pide que se le aumente en la proporcion que se quiere aumentar el de los canónigos.

Si a un canónigo se sube el sueldo de tres mil a cinco mil pesos ¿a cuánto deberia alcanzar en proporcion el sueldo del Presidente de la República? A no ménos de cincuenta i siete mil. ¿I se le ha ocurrido a algúien pedir ese aumento?

Cuando la guerra con el Perú i Bolivia las entradas nacionales alcanzaban apénas a unos cuatro millones de pesos. ¿I qué sueldo se asignaba al Presidente de la República? Doce mil de sueldo i diez mil para gastos de representacion.

Despues se ha elevado esa suma a dieziocho

mil pesos de sueldo i doce mil para gastos secretos; pero tomando en cuenta el estraordinario desarrollo de las rentas públicas ¿a cuánto deberia subir el sueldo del Presidente? A mas de ochenta mil pesos; sin embargo no se le dan sino treinta mil por todo, i se ha conformado con eso, i nadie pide el aumento, porque se cree prudentemente que esa suma basta para las necesidades i el decoro del puesto.

Me limitaré, pues, a declarar que me abstendré de votar el aumento propuesto por el honorable señor vice-Presidente.

Si he venido a la discusion de este presupuesto, a pesar de que sabia que podrian suscitarse dificultades por razones de doctrina, ha sido únicamente para formar número i para que se pudiera votar el presupuesto. He querido evitar que se dijera que me ausentaba por sectarismo político o relijioso, cosa que no acepto.

Si no voto, pues, el aumento que se propone es, como ya lo he dicho, porque no tengo conciencia plena de su necesidad.

El señor **SECRETARIO**.—La indicacion del señor vice-Presidente es para que se consulten como sueldos de las dignidades i canónigos del coro metropolitano las sumas consignadas en el proyecto presentado al Honorable Senado en sesion de 18 de junio de 1890.

El señor **LAZCANO** (Presidente).—En votacion.

Votada la indicacion del señor vice-Presidente, fué aprobada por unanimidad de dieziseis votos. Se abstuvieron de votar los señores Puga Borne i Recabárren.

El señor **PUGA BORNE** (*al dar su voto*).—No voto porque acabo de llegar en este momento.

El señor **SECRETARIO**.—Partida 2.^a, «Obispado de la Serena», treinta i cuatro mil quinientos cincuenta pesos.

El señor **LAZCANO** (Presidente).—En discusion la partida.

El señor **SANTELICES** (vice-Presidente).—Aquí cabe formular una indicacion análoga a la que tuve el honor de hacer en la partida anterior.

Tambien en la página 130 del *Boletin de Sesiones*, en lo que corresponde al 18 de junio de 1890, viene como artículo 4.^o las rentas correspondientes a esta partida pero inferiores a las del Arzobispado de Santiago.

Así el sueldo del dean, por ejemplo, que en Santiago es de cinco mil pesos, para el de la Serena es solo de cuatro mil; i los otros siguen en proporcion.

Hago, pues, indicacion para que se consulten como rentas las cantidades que fija el proyecto en el artículo que he citado.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion la indicacion; i si no se pide votacion, la daré por aprobada con la misma votacion anterior.

Aprobada

En discusion la partida 3.^a

El señor SECRETARIO.—Partida 3.^a, «Obispado de Concepcion», cuarenta i dos mil ciento cuarenta i dos pesos.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—El artículo 3.^o del proyecto recordado consulta las mismas rentas que para el Obispado de la Serena, inferiores tambien, como éstas, a las de Santiago.

Hago indicacion para que se consulten esas rentas en esta partida.

El señor VALDES CUEVAS.—Desearia que el señor pro-Secretario se sirviera indicarnos el total del aumento, porque al votar separadamente cada partida no podemos apreciarlo.

El señor PRO-SECRETARIO.—La diferencia entre la cantidad consultada en el presupuesto i la que propone el señor vice-Presidente es de once mil seiscientos cincuenta pesos.

El señor SANTELICES (vice Presidente).—Mucho ménos de la mitad de lo que se aumenta en el Arzobispado de Santiago.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida con la misma votacion de las anteriores.

El señor SECRETARIO.—Partida 4.^a, «Obispado de Ancud», veintisiete mil doscientos cincuenta pesos.

El señor SECRETARIO.—Dice el informe de la Comision:

«Se han intercalado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 7:

Item .. Sueldo del sochantre. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 350

Despues del 12:

Item .. Para pagar un comisionado encargado de revisar las cuentas de fábricas de las parroquias. Lei de presupuestos de 1900..... 200»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion la partida con las agregaciones propuestas por la Comision.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Renuevo la indicacion que he hecho para las anteriores partidas.

El señor RECABARREN. —El sueldo del Obispo ¿se deja en cinco mil pesos, como aparece en el proyecto?

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Sí, señor. Ese es el sueldo que fija una lei de la República.

El señor RECABARREN.—Como acaban de aumentarse otros sueldos, bien podria hacerse lo mismo con éste, i con mayor razon. Ocupa esa sede un hombre de mérito eminente, que en el ejercicio de su ministerio se ha enfermado de reumatismo i seguramente acabará por morir de esta enfermedad. Es preciso siquiera darle algo mas para que se cure. Hago indicacion para que se le fije en seis mil pesos su sueldo anual.

El señor VALDES CUEVAS.—Muy bien; eso no equivale sino igualar su sueldo con el de los otros obispos.

El señor ROZAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor ROZAS.—Visto el aumento de sueldo que se ha propuesto para los canónigos del Cabildo Eclesiástico de Ancud, no necesito proponer que se acceda a la solicitud que há tiempo elevaron para que se les diera una asignacion, creo que de quinientos pesos. Espero que el Senado aprobará la indicacion hecha por el señor vice-Presidente, haciendo justicia a las razones espuestas por los señores canónigos.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Entiendo que la indicacion formulada por el señor vice-Presidente es para que se asignen al dean, arcedean i canónigos de merced los sueldos que fija el proyecto de lei de que se ha hecho mencion.

Yo modifico esa indicacion en el sentido de que se consulten esos sueldos con el monto aprobado en la partida 2.^a, «Obispado de la Serena.»

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Entiendo que viene a dar lo mismo.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Hai una pequeña diferencia, que Su Señoría podrá ver haciendo la comparacion.

Tengo todavía otras indicaciones que hacer.

El ítem 2 consulta para gastos de curia, secretaría i otros de su oficio mil quinientos pesos, que es de todo punto insuficiente para su objeto; propongo que se eleve esta suma a tres mil pesos.

Propongo tambien que el ítem 11, para gastos de capilla, se eleve de tres mil a cinco mil

pesos. A otras diócesis se asigna mucho mas a este renglon; por ejemplo, para la de la Serena se consultan ocho mil pesos. Yo me limito, como se ve, a una cantidad bastante mas reducida.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Daremos por aprobados los ítem que no han tenido observacion, incluyendo los que ha propuesto la Comision.

Aprobados.

Van a votarse las indicaciones en el órden en que han sido formuladas.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del señor vice-Presidente, modificada por el señor Fernández Concha, es para que se asigne a las dignidades i canónigos del coro de la diócesis de Ancud los mismos sueldos que los ya aprobados para la diócesis de La Serena.

Votada esta indicacion, fué aprobada por unanimidad.

Se abstuvo de votar el señor Recabárren.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Recabárren para elevar a seis mil pesos el sueldo del Obispo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

El señor PUGA BORNE.—Con mi voto en contra. Considero justa la indicacion, pero ilegal.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se tomará votacion entónces.

Votada la indicacion, resultó aprobada por quince votos contra uno.

El señor SECRETARIO.—Quedan por votarse las indicaciones formuladas por el señor Fernández Concha para elevar de mil quinientos a tres mil pesos el ítem 2, para gastos de Secretaria, i de tres mil a cinco mil pesos el ítem 11, para gastos de capilla.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobadas estas indicaciones.

Aprobadas.

En discusion la partida 5.^a

El señor SECRETARIO.—Partida 5.^a, «Administracion eclesiástica de Tarapacá i Antofagasta catorce mil pesos.»

Sin modificacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

En discusion la partida 6.^a

El señor SECRETARIO.—Partida 6.^a, «Sueldo de curas incóngruos», ciento cincuenta i seis mil novecientos veintiocho pesos.

Dice la Comision:

«Se han consignado ocho nuevos ítem concebidos así:

Despues del 12:

Item ...	Al cura de Juan Godoi, con residencia en San Antonio de Potrero Grande, debiendo atender a las parroquias de Apacheta i Juan Godoi. Decreto de 12 de mayo de 1855 i lei de presupuestos de 1890, 92 i 94.....	\$ 1,500
" ...	Al vice-párroco de Tres Puntas. Lei de presupuestos de 1900.....	1,200

Despues del 33:

Item ...	Al cura de Limache. Lei de presupuestos de 1900.....	600
----------	--	-----

Despues del 139:

Item ...	Al cura de Maullin. Lei de presupuestos de 1900.....	600
----------	--	-----

Despues del 142:

Item ...	Al cura de Quetalmahue. Lei de presupuestos de 1900.....	800
" ...	Al cura de Rio Negro. Lei de presupuestos de 1900...	800
" ...	Al cura de Changues. Lei de presupuestos de 1900...	800
" ...	Al cura de Quellon. Lei de presupuestos de 1900.....	800

A indicacion del señor Ministro se han acordado las siguientes alteraciones:

Se han elevado:

De 600 a 800 pesos el ítem 30, al vice-párroco de Hierro Viejo;

De 600 a 900 pesos el ítem 40, al cura de Colina;

De 650 a 850 pesos el 48, al cura de Lampa;

De 300 a 600 pesos el 53, al de Curacaví;

De 600 a 900 pesos el 58, al cura de San Jerónimo de Alhué;

De 200 a 500 pesos el ítem 88, al de Pelarco, i

De 100 a 500 pesos el 89, al cura de Lontué.

Se ha reducido:

De 1,000 a 600 pesos el ítem 36, al cura de Viña del Mar; i el ítem 43, al cura de la Estampa;

De 960 a 800 pesos el ítem 46, al párroco de San Miguel Arcánjel;

De 1,200 a 1,000 pesos los ítem 49, al cura de Renca, i 92, al cura de Penciahue.

El ítem 28 se ha fraccionado en tres ítem, redactados en esta forma:

Item ...	Al cura del Injenio. Lei de presupuestos de 1900.....	\$ 850
" ...	Al cura de Quilimarí. Lei de presupuestos de 1900.....	1,000

Item ... Al cura de Santo Tomas de Choapa. Lei de presupuestos de 1900..... \$ 650

Se ha eliminado el ítem 86, al vice-párroco de Iloca, i en el ítem 140 se ha suprimido la palabra Maullin, por haberse consultado en un ítem aparte el sueldo correspondiente al cura de este lugar.

El señor VALDES CUEVAS.—¿Se considera esta partida en jeneral o ítem por ítem?

El señor LAZCANO (Presidente).—Se discute en conjunto, sin perjuicio de tomarse votacion especial para los ítem que sean objetados i los nuevos que puedan proponerse.

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VALDES CUEVAS.—Deseo llamar la atencion del Senado a una necesidad imprescindible que se hace sentir en el curato de Maipú. Hace tres o cuatro años se erijió allí una iglesia votiva, pero por un olvido no se concedió nada para dar agua a la casa i terreno anexos a la iglesia.

Las casas parroquiales están situadas en el extremo de la Villa de Maipú; de modo que gozan o no de ese elemento indispensable segun la buena o mala voluntad de los vecinos. Hoi se presenta la oportunidad de comprar unos derechos de agua, que podrian venir tambien para la poblacion que allí se ha formado.

Desearia que se consultara un ítem de dos mil pesos con este objeto.

Realmente, por tratarse de un gasto para provision de agua potable parece que este ítem debería corresponder mas bien al presupuesto del Ministerio del Interior; pero puede tomarse el temperamento de consultar aquí esos dos mil pesos contando con que el señor Ministro dará las instrucciones necesarias para que se les invierta en la adquisicion de agua para el mismo curato.

Como he dicho, obra en favor de este ítem la circunstancia de que aprovechará del agua toda la pequeña villa de Maipú.

El señor SANTELICES (vice-Presidente).—Creo que puede consultarse el deseo del señor Senador poniendo el ítem de los dos mil pesos en «Asignaciones varias», porque la partida en discusion trata solo de las rentas de los párrocos.

De modo que puede quedar hecha la indicacion, para darle en seguida la colocacion correspondiente.

El señor VALDES CUEVAS.—Perfectamente.

El señor SECRETARIO.—I se diria: «Para

adquirir derecho de agua para el curato i la casa parroquial de Maipú.»

El señor RECABARREN.—El curato comprende cierta jurisdiccion.

El señor SECRETARIO.—El agua serviria tambien para la pequeña poblacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Hai muchos curas que no tienen sueldo en el presupuesto. El cura de Navidad no lo tiene, i como lo necesita i sirve a una poblacion bastante estensa, yo hago indicacion para que se le asigne un sínodo de mil pesos.

El cura de Pelarco no tiene sino una asignacion de doscientos pesos; yo pediria que se la elevara a seiscientos.

El señor ERRAZURIZ URMENETA (Ministro de Relaciones Exteriores i Culto).—La Comision Mista ha aumentado esa asignacion a quinientos pesos, como tambien la del cura de Lontué.

El señor WALKER MARTINEZ.—Entonces no hago indicacion con respecto al cura de Pelarco.

El curato de Chanco tiene mucho trabajo porque tiene que atender una poblacion bastante numerosa i las distancias son largas.

Ademas Chanco es un pueblo de cierta importancia, i si se aprueba un proyecto de lei que ha presentado el señor Valdes Cuevas, pronto será capital de departamento. Por esto hago indicacion para que se dé al cura de Chanco una asignacion de mil pesos, igual a la que tienen varios otros curas.

El señor ROZAS —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROZAS.—Hai un error al calificar en el ítem 135 como vice-párroco al cura de Puerto Montt.

Es parroquia desde hace algunos años, con jurisdiccion en mas de diez mil almas, fuera de siete mil que tiene la vice-parroquia de Puerto Varas. Necesita, para ser medianamente servida, de dos sacerdotes, i la Cámara comprenderá que con los quinientos pesos que consulta ese ítem no se puede obtener siquiera lo indispensable para la vida, en un curato de treinta o cuarenta leguas de estension con caminos intransitables.

Pido por estas poderosas consideraciones que se eleve a mil pesos el ítem 135 i se agregue otro a continuacion de quinientos pesos para un ayudante del cura de Puerto Montt, dejándose en un ítem separado los mil pesos del cura de Osorno.

Ruego al Senado se sirva elevar a mil doscientos pesos el ítem 108 de quinientos pesos al cura de Santa Juana.

Tengo en mi poder una larga carta del cura de esa parroquia, en la cual me manifiesta sus necesidades, todas ellas apremiantes i dignas de ser consideradas, como la atencion a su madre anciana, paralítica i viuda.

Las parroquias de Achao i Puqueldon en la provincia de Chiloé no tienen sínodo, siendo ámbas tan laboriosas i dignas de subvencion fiscal como lo son todas las demas. Por eso tengo el honor de pedir dos ítems nuevos de mil ochocientos pesos para cada uno de los curas que sirvan esas parroquias.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA** (Ministro del Culto).—¿Cuál es la indicacion del señor Senador en cuanto al cura de Santa Juana?

El señor **ROZAS**.—Que se eleve su asignacion de quinientos a mil doscientos pesos.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA** (Ministro del Culto).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **LAZCANO** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **ERRAZURIZ URMENETA** (Ministro del Culto).—Cuando se discutió en la Comision el presupuesto del Culto no habian llegado diversas indicaciones de los diocesanos, a quienes mi antecesor habia pedido ciertos datos; se tuvieron a la vista únicamente los referentes a las diócesis de Ancud i de la Serena. Despues me ha llegado una nota de la diócesis de Concepcion en que se hacen las siguientes observaciones:

«Siendo jeneralmente tan estensas las parroquias de la diócesis de Concepcion que de ordinario comprende cada una un departamento entero, se han tomado varios núcleos de poblaciones, algunos bastante importantes, si-

tuados a gran distancia de la iglesia parroquial. La escasez de personal en el clero i la falta de iglesias impiden que esos lugares sean convertidos desde luego en parroquias o vice-parroquias; mas las necesidades espirituales de los fieles, exigen imperiosamente el que en esos puntos se coloque un sacerdote o teniente-párroco subvencionado, pues no es posible contar con derechos parroquiales en pueblos nuevos cuyos habitantes son de ordinario mui pobres.

En virtud de estas consideraciones, suplico a US. se sirva recabar de la Honorable Cámara un sueldo anual de mil pesos para los vice-párrocos de Lautaro, de la provincia de Cautin, i de San Fabian de Alico en la de Ñuble. Parece igualmente justo el asignar igual suma al cura de San Javier de Loncomilla, por haber quedado casi sin entradas a causa de haberle disgregado el territorio de Villa Alegre, e igualmente convendria elevar a mil pesos el sueldo de quinientos pesos del cura de Santa Juana, por haber sufrido en sus entradas por razones semejantes.»

Haciendo, por mi parte, honor a la justicia de las observaciones contenidas en esta nota, me permito hacer indicacion para que se agregue despues del ítem 101 otro que diga:

«Al cura de San Javier de Loncomilla, mil pesos»

El señor **FERNANDEZ CONCHA**.—Haria indicacion para que prolongáramos la sesion por un cuarto de hora.

VARIOS SEÑORES SENADORES.—Nó, señor.

El señor **LAZCANO** (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion.